

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBUS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE TENAYUCA A ETIOPIA, CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA VALLEJO EN SU TRAMO DE TENAYUCA A LA RAZA; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS (EN LO SUCESIVO EL "GDF"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO OCTAVIO PÉREZ NIETO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y EL LIC. RENÉ BOLADO HERNÁNDEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES Y; POR LA OTRA PARTE, CEMEX CONCRETOS, S.A. DE C.V., (EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"), REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL

, AL TENOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

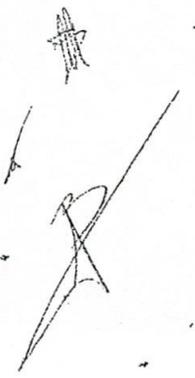
#### DECLARACIONES

I. QUE EL "GDF", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

I.1 QUE EL DISTRITO FEDERAL ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CON CAPACIDAD NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 2, 7, 87, 88 Y 115 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; Y 1, 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2. QUE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN ESPECIFICADAS EN EL ARTÍCULO 27 DE ÉSTA LEY, CORRESPONDIÉNDOLE, ENTRE OTRAS, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS A LA NORMATIVIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS URBANOS, ASÍ COMO AQUELLAS RELATIVAS A LOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

I.3. QUE EL LICENCIADO FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO, FUE NOMBRADO SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA 01 DE AGOSTO DE 2009, POR EL LIC. MARCELO LUÍS EBRARD CASAUBON, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA A LA FECHA Y CON TAL CARÁCTER CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR AL "GDF" Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1º, 15 FRACCIÓN V, 16 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN



PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 26 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.4. QUE ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES, CUYO OBJETO PRINCIPAL ES PLANEAR, PROGRAMAR Y PRESUPUESTAR LOS PROYECTOS ESPECIALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.5. QUE EL LIC. RENÉ BOLADO HERNÁNDEZ, FUE DESIGNADO ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES, MEDIANTE OFICIO NOMBRAMIENTO NÚMERO GDF/SOS/472/2009, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2009, EXPEDIDO POR EL LIC. FERNANDO JOSE ABOITIZ SARO, EL CUAL CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 37 Y 60, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, TENIENDO CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES Y HOMÓLOGOS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, LA FACULTAD QUE SE INDICA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 03 DE DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO EN EL OFICIO GDF-SOS/2009-010 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2009, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS.

I.6. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS EJES 4. "ECONOMÍA COMPETITIVA E INCLUYENTE", Y 7 "NUEVO ORDEN URBANO: SERVICIOS EFICIENTES Y CALIDAD DE VIDA, PARA TODOS", AMBOS DEL PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL 2007-2012, SE INCREMENTARÁN LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO CON EL PROPÓSITO DE SUPERAR LOS LÍMITES A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS Y SE PROMOVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS, MEDIANTE LA CREACIÓN DE NUEVAS SINERGIAS.

I.7. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 41 FRACCIÓN V Y 105 CUARTO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CON LOS OFICIOS DE MULTIANUALIDAD OTORGADA POR LA SECRETARIA DE FINANZAS MEDIANTE OFICIOS SDF/0311/2009 Y SDF/0012/2010 DE FECHAS 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y 22 DE ENERO DE 2010 RESPECTIVAMENTE, LOS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE COMO ANEXO 1, SE OTORGARA PRIORIDAD A LAS EROGACIONES POR CONCEPTO DE GASTOS DERIVADOS DE LOS PROYECTOS Y SERVICIOS CONCLUIDOS, A LAS DERIVADAS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS A LARGO PLAZO, ASÍ COMO A LAS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACION MULTIANUAL.

I.8. QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, LOS PAGOS ANUALES POR SERVICIOS QUE REALICE EL "GDF" BAJO EL PRESENTE

CONTRATO, COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, SE REGISTRARÁN COMO GASTO CORRIENTE Y TENDRÁN PREFERENCIA RESPECTO A OTRAS PREVISIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

I.9. QUE CON FECHAS 27 DE NOVIEMBRE DE 2009 Y 22 DE ENERO DE 2010, SE OBTUVO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.10. QUE MEDIANTE DICTAMEN CON NÚMERO DE FOLIO 001 Y ACUERDO GENERAL No.I-ORD-2009-IV-2, DE FECHAS 13 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2009, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO EL ACUERDO GENERAL No.I-ORD-2010-IV-2 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010, MISMOS QUE SE INCLUYEN COMO ANEXO 2, SE OBTUVIERON DEL GRUPO DE ANÁLISIS TÉCNICO FINANCIERO Y DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LA APROBACIÓN DE FACTIBILIDAD TÉCNICO-FINANCIERA Y LA AUTORIZACIÓN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL RESPECTIVAMENTE, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO, CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS PARA REALIZAR LOS PROYECTOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EN FECHA 15 DE ENERO DE 2008 (LAS "REGLAS"). ASIMISMO, SE OBTUVO DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTACIÓN, EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO DEL DISTRITO FEDERAL, LA AUTORIZACIÓN DE MODELO DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE ES CELEBRADO EN TIEMPO CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 25 Y 26 DEL TÍTULO NOVENO DE LAS CITADAS REGLAS.

I.11. QUE COMO SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES I.7, I.9 Y I.10 ANTERIORES, SE HAN OBTENIDO TODAS LAS AUTORIZACIONES REQUERIDAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

I.12. QUE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES EN REFERENCIA Y PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 14 DE FEBRERO DE 2008 (LOS "LINEAMIENTOS"), EL "GDF" PUBLICÓ LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. SOS/DGA/LPN/PPS/30001044-001-09 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2009, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO a), 28, 29 Y 30 FRACCIÓN I, 33 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA ANTES MENCIONADA.

I.13. QUE EN FECHA 26 DE ENERO DE 2010, SE EMITIÓ EL DICTAMEN DE FALLO MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL PROCESO DE LICITACIÓN Y LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA, MISMA QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 3

I.14. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL "GDF" TIENE SU DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, 2º PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06068, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.15. QUE EL "GDF" CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF971254ANA.

I.16. QUE EL "GDF" DESEA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y LAS CONDICIONES QUE SE PACTAN EN EL CLAUSULADO DEL MISMO.

II. QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, Y/O APODERADO LEGAL DECLARA:

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA Y EN OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 67,506 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIÉNTOS SEIS) DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1999 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DEL

EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE NÚMERO FOLIO S/N, AUXILIAR-ACTOS Y CONTRATOS DIVERSOS, SECCIÓN COMERCIO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1999; Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE DADA DE ALTA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO

II.2 QUE SU REPRESENTADA Y/O PODERDANTE LE TIENE CONFERIDOS LOS PODERES Y FACULTADES, NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES NO LE HAN SIDO LIMITADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL MISMO, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6,390 (SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA) DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2005 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO

II.3 QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO RECAE DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE SU REPRESENTADA LA CUAL ENTRE OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES SE ENCUENTRAN LAS DE COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, TRANSPORTAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y PRE-MEZCLAR CEMENTO, ARENA GRAVA Y CUALQUIER OTRO MATERIAL REQUERIDO EN LA PRODUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CONCRETO; IMPORTAR, EXPORTAR Y FABRICAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL; COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR TODO TIPO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS Y EQUIPO RELACIONADOS CON LOS OBJETOS DE LA SOCIEDAD; FABRICACIÓN, COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN BOMBEO, TRANSPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN Y APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE AGREGADOS, CONCRETOS PRE-MEZCLADOS, SUS ADITIVOS Y COMPONENTES EN GENERAL DE TODA CLASE DE PIEZAS Y OBJETOS DE CONCRETO PRE RESFORZADO, PRE CONCRETOS, TUBOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN; LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA, DE DISEÑO, DE INGENIERÍA, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS, DEL DESARROLLO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS, DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TÉCNICAS MECÁNICAS Y CUALESQUIER OTRAS APLICACIONES NECESARIAS, CONVENIENTES O CONDUCENTES PARA EL

DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE EL PARTICIPAR EN CONCURSOS, OFERTAS O LICITACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O EXTRANJERAS; Y EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES, Y CONTRATOS CIVILES, MERCANTILES O DE CUALQUIER ÍNDOLE, QUE SEAN CONDUCENTES, ACCESORIOS, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA EFICAZ CONSECUCIÓN DE SU OBJETO SOCIAL.

II.4 QUE SU REPRESENTADA Y/O PODERDANTE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE CONOCE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y JURÍDICAS BAJO LAS CUALES DEBE PRESTAR LOS SERVICIOS.

II.5 QUE SU REPRESENTADA DESEA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PACTAN EN EL CLAUSULADO DEL MISMO.

II.6 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNO DE SUS SOCIOS O ASOCIADOS DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, ASÍ COMO QUE SU REPRESENTADA TAMPOCO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 47, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

II.7 QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SOS/DGA/LPN/PPS/30001044-001-09, EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS FIELMENTE Y QUE RIGEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y ADEMÁS EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE SE DERIVAN DE LAS MISMAS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO COMO ANEXO 4.

II.8 QUE ES SU VOLUNTAD PRESTAR AL "GDF" LOS SERVICIOS A LARGO PLAZO Y QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ EL COMPRENDIDO DESDE TENAYUCA A ETIOPÍA, POR CALZADA VALLEJO CONTINUANDO SOBRE AV. GUERRERO (EJE 1 PONIENTE) Y OTRAS VIALIDADES, CON INFLUENCIA EN LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO, AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM, PARA LA CREACION, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBUS; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA VALLEJO EN SU TRAMO DE TENAYUCA A LA RAZA Y QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS CREARÁ, MODERNIZARÁ, TENDRÁ DISPONIBLE, MANTENDRÁ Y CONSERVARÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; EN TÉRMINOS DE SU PROPUESTA, MISMA QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO (5) Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

II.9. QUE HA REALIZADO TODAS LAS ACTIVIDADES PREVIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES INCLUYENDO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE A PESAR DE NO ESTAR MENCIONADOS ESPECÍFICAMENTE EN LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO PUEDEN DESPRENDERSE COMO NECESARIOS O ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O PARTE INTEGRAL DE

LOS MISMOS, POR LO QUE SE COMPROMETE A LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL MISMO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL "GDF".

**II.10** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE CONTRATO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES RELATIVAS Y CONCERNIENTES AL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA

DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL Y CON NUMERO TELEFÓNICO:

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES PRECEDENTES, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DEFINICIONES.**

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUYENDO SUS ANEXOS, LAS PALABRAS QUE SE ESCRIBEN CON NEGRILLAS, TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ATRIBUYE MÁS ADELANTE, SALVO QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE LO CONTRARIO. DICHAS PALABRAS PODRÁN USARSE EN PLURAL O SINGULAR SEGÚN LO REQUIERA EL SENTIDO DE LA FRASE DE QUE SE TRATE.

**ACREEDORES.** TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PROVEAN FINANCIAMIENTO EN FORMA DE CAPITAL, DEUDA O FONDOS AL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE INSTRUMENTO.

**AJUSTE DEL COSTO DE LOS SERVICIOS.** LA REFERIDA EN LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS POR TRAMO, UNA VEZ CUMPLIDO CON LO OBSERVADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.6 DE DARSE EL CASO.

**AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES.** CUALQUIER AUTORIZACIÓN, APROBACIÓN, LICENCIA, PERMISO, REGISTRO, REQUERIMIENTO, ORDEN, DECRETO, OFICIO, ACUERDO, RESOLUCIÓN, PUBLICACIÓN O NOTIFICACIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL.

**BUENAS PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA.** EL USO DE ESTÁNDARES, PRÁCTICAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE Y EJECUTADOS CON EL GRADO DE HABILIDAD, CUIDADO, DILIGENCIA, PRUDENCIA Y PREVISIÓN QUE ORDINARIAMENTE PUDIERA ESPERARSE DE UNA PERSONA EXPERIMENTADA Y HÁBIL DEDICADA A ACTIVIDADES PARECIDAS, BAJO LAS MISMAS O SIMILARES CIRCUNSTANCIAS A LAS RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS.

**CAMBIO EN LA LEY.** LA ENTRADA EN VIGOR O DEROGACIÓN DE CUALQUIER LEY APLICABLE A ESTE CONTRATO.

**CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN.** LA TRANSMISIÓN O ADQUISICIÓN LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE UNA PERSONA MORAL QUE LE PERMITA EL CONTROL SOBRE EL EJERCICIO DE LA MAYORÍA DE LOS DERECHOS DE VOTO CONFERIDOS POR DICHA PERSONA MORAL O EL CONTROL SOBRE LOS DERECHOS A DESIGNAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DE LA MISMA.

**CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES.** DOCUMENTO EMITIDO POR EL "GDF" POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE A SU SATISFACCIÓN LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES A QUE ESE MISMO DOCUMENTO REFIERA.

**CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS POR TRAMO.** DOCUMENTO EMITIDO POR EL "GDF" POR MEDIO DEL CUAL RECONOCE A SU SATISFACCIÓN LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE ESE MISMO DOCUMENTO SE REFIERA.

**COMITÉ DE COORDINACIÓN.** CUERPO COLEGIADO INTEGRADO POR 4 (CUATRO) EXPERTOS EN LA MATERIA, NOMBRADOS 2 (DOS) POR EL "GDF", Y 2 (DOS) POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", CON OBJETO DE RESOLVER LAS CUESTIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 12.3, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

**CONTRATO.** EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO Y CUALESQUIERA DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**CORREDOR VIAL:** VIALIDAD QUE TIENE CONTINUIDAD, LONGITUD Y ANCHO SUFICIENTES PARA CONCENTRAR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y PERSONAS, Y QUE COMUNICA DIFERENTES ZONAS DENTRO DEL ENTORNO URBANO; PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ EL COMPRENDIDO DESDE TENAYUCA A ETIOPÍA, POR CALZADA VALLEJO CONTINUANDO SOBRE AV. GUERRERO (EJE 1 PONIENTE) Y OTRAS VIALIDADES, CON INFLUENCIA EN LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO, AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM, PARA LA CREACION, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LÍNEA 3 DEL METROBUS; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA VALLEJO EN SU TRAMO DE TENAYUCA A LA RAZA Y QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS CREARÁ, MODERNIZARÁ, TENDRÁ DISPONIBLE, MANTENDRÁ Y CONSERVARÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DAÑO DIRECTO.** CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA, MENOSCABO, DETRIMENTO, OBLIGACIÓN, COSTO, GASTO (INCLUYENDO COSTOS Y GASTOS LEGALES Y DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES), GASTO DE DEFENSA Y CARGO, TODOS ELLOS NO RECUPERABLES, SIN QUE POR DAÑOS DIRECTOS SE COMPRENDA EL LUCRO CESANTE O CONCEPTOS SIMILARES.

**DERECHOS AL COBRO.** LOS DERECHOS QUE TIENE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO PARA COBRAR LAS CANTIDADES QUE EL "GDF" TENGA OBLIGACIÓN DE PAGARLE, LOS CUALES PODRÁN SER CEDIDOS A CUALQUIER TERCERO PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL "GDF" Y ÉSTE LO AUTORICE.

**DÍA.** EL PERÍODO DE 24 HORAS QUE COMIENZA A LAS 00:00 HORAS Y TERMINA A LAS 24:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL HORARIO OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

**DÍA HÁBIL.** TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, CON EXCEPCIÓN DEL SÁBADO Y DOMINGO Y AQUELLOS DÍAS CONSIDERADOS DE DESCANSO OBLIGATORIO POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO.** TODOS Y CADA UNO DE LOS CONTRATOS O INSTRUMENTOS QUE CELEBRARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS CON LOS ACREEDORES EN RELACIÓN CON EL FINANCIAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A ESTE CONTRATO.

**ESTÁNDARES.** LOS PARÁMETROS MÍNIMOS ACEPTABLES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CONVENIDOS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, BAJO LOS CUALES SERÁ EVALUADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO.

**ESTÁNDARES DE CONSERVACIÓN.** LOS PARÁMETROS MÍNIMOS ACEPTABLES DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, MANTENIENDO EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LOS CARRILES CONFINADOS Y VIALIDADES ALEDAÑAS, MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA DE LAS ESTACIONES ASÍ COMO DE TODAS SUS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS, VOZ Y DATOS Y LOS ACCESOS A LAS MISMAS DESCRITOS EN EL ANEXO 5 DEL CONTRATO.

**ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD.** LOS PARÁMETROS MÍNIMOS ACEPTABLES DE DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, DESCRITOS EN EL ANEXO 5 DEL CONTRATO.

**ESTÁNDARES DE MANTENIMIENTO.** LOS PARÁMETROS MÍNIMOS ACEPTABLES DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, A FIN DE EVITAR CUALQUIER CONTRATIEMPO, REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS A LO LARGO DE TODA LA LÍNEA, DESCRITOS EN EL ANEXO 5 EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO

**EVENTO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** CUALQUIERA DE LOS EVENTOS ENUMERADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA-TERCERA NUMERAL 13.5.1 DEL PRESENTE CONTRATO.

**EVENTO DE INCUMPLIMIENTO.** CUALQUIERA DE LOS EVENTOS ENUMERADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA NUMERAL 15.1. DEL CONTRATO.

**EVENTO DE TERMINACIÓN.** CUALQUIERA DE LOS EVENTOS ENUMERADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA NUMERALES 13.2.1 Y 13.3 DEL CONTRATO.

**FACTURA.** DOCUMENTO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES APLICABLES POR EL CUAL EL PRESTADOR DE SERVICIOS CONSIGNA EL IMPORTE A PAGARSE POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** FECHA ACORDADA POR ESCRITO ENTRE LAS PARTES EN LA CUAL LOS SERVICIOS COMENZARÁN A SER EFECTIVAMENTE BRINDADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS.

**FECHA DE TERMINACIÓN.** FECHA A PARTIR DE LA CUAL EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEJARÁ DE TENER ACCESO AL TRAMO VIAL Y SUSPENDERÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, COMO CONSECUENCIA DE LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** FIANZA REFERIDA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO.

**INFRAESTRUCTURA.** LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE LOS CARRILES CONFINADOS Y VIALIDADES ALEDAÑAS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) ESTACIONES Y 2 (DOS) TERMINALES, CONFORMADAS A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA, PLATAFORMAS, TECHUMBRE, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, INSTALACIONES PARA TRANSFERENCIA DE DATOS, ILUMINACIÓN DE ESTACIONES, SEÑALÉTICA, PUERTAS, ZONAS DE SERVICIOS, RAMPAS, PASOS A DESNIVEL, RETORNOS, LANZADERAS, PATIOS DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR, Y LIMPIEZA.

**LEGISLACIÓN APLICABLE:** TODAS LAS LEYES, CÓDIGOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, CIRCULARES, REGLAS, NORMAS, TRATADOS Y EN GENERAL CUALQUIER CUERPO NORMATIVO VIGENTE QUE REGULE ALGÚN ASPECTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO.

**LEY.** LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**MECANISMO DE PAGO PARA EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN.** PROCEDIMIENTO QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA Y QUE SE CONTIENE EN EL ANEXO 13, PARA DETERMINAR LA CONTRAPRESTACIÓN QUE SERÁ CUBIERTA POR EL "GDF" AL PRESTADOR DE SERVICIOS POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA O UNA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**MOBILIARIO Y EQUIPO.** LOS ACTIVOS DESCRITOS EN EL ANEXO 5 (ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y FUNCIONAL) QUE FORMAN PARTE DEL CORREDOR VIAL, Y QUE SE IDENTIFICAN COMO: (I) TODOS LOS ACTIVOS, BIENES MUEBLES, PROVISIONES, COMPONENTES, REFACCIONES, HERRAMIENTAS Y EN GENERAL CUALQUIER MUEBLE, MÁQUINA O EQUIPO QUE SEA NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; (II) TODOS LOS BIENES MUEBLES ADHERIDOS O INCORPORADOS AL CORREDOR VIAL, TALES COMO: BANCAS, JARDINERAS EN CRUCERO, VIALETAS, BOLARDOS, SEÑALAMIENTOS INFORMATIVOS, RECEPTORES DE BASURA, MOBILIARIO SANITARIO, ESTELAS, LAMPARAS, PUERTAS, CORTINAS METÁLICAS ETC., (MISMOS QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA); (III) EL REEMPLAZO DE LOS BIENES DESCRITOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, POR OTROS NUEVOS DE ACUERDO CON PLAN DE REEMPLAZO DE MOBILIARIO Y EQUIPO Y EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO; (IV) LOS BIENES MUEBLES QUE SE NECESITEN PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE REMPLAZO DE MOBILIARIO Y EQUIPO; (V) TODOS LOS BIENES MUEBLES QUE REQUIERA EL PRESTADOR DE SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PARA CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, AÚN LOS NO INCLUIDOS EN EL ANEXO ANTES REFERIDO; Y (VI) LA INSTALACIÓN, COLOCACIÓN O APLICACIÓN DE LOS BIENES DESCRITOS EN LOS INCISOS ANTERIORES, Y QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

**MODERNIZACIÓN.** ACTIVIDADES Y TRABAJOS RELACIONADAS CON EL CORREDOR VIAL OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONSISTENTES EN LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO, INTEGRADA POR

CARRILES CONFINADOS Y VIALIDADES ALEDAÑAS A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO; CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, GUARNICIONES Y BANQUETAS CIRCUNDANTES A DICHO CORREDOR, Y QUE DESARROLLARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE ACUERDO CON SU PROPUESTA.

**NORMAS MEXICANAS.** ESTÁNDARES EMITIDOS POR EL "GDF" DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS.** LOS ESTÁNDARES OFICIALES EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY FEDERAL DE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

**PARTE O PARTES.** SIGNIFICA "INDIVIDUALMENTE EL "GDF" O EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", O AMBOS, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTES.

**PESO.** MONEDA DE CURSO LEGAL EN MÉXICO.

**PLAN DE ADMINISTRACIÓN.** DOCUMENTO ADJUNTO COMO ANEXO 5 QUE DESCRIBE LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ SEGUIR.

**PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.** DOCUMENTO ADJUNTO COMO ANEXO 5.

**PLAN DE REEMPLAZO DE MOBILIARIO Y EQUIPO.** DOCUMENTO QUE: (I) DESCRIBE EL PLAN, LA ESTRATEGIA, EL PRESUPUESTO Y EL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LLEVARÁ A CABO PARA CONSERVAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO; (II) INCLUYE EL MOBILIARIO, EQUIPO, COMPONENTES, MATERIALES, INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO; (III) DEBE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, Y (IV) SE ADJUNTA COMO ANEXO 5.

**PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS,** DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS PERIODOS DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, MISMO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO 6.

**PROGRAMA DE CIERRE DE CARRILES.** DOCUMENTO ELABORADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", VALIDADO POR EL "GDF" QUE INCLUYE EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL QUE SE INDICA EL PERÍODO DE TIEMPO EN EL CUAL SE TIENE PREVISTO EL CIERRE DE CARRILES EN CUALQUIER TRAMO VIAL DURANTE LA MODERNIZACIÓN DEL MISMO.

**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN.** DOCUMENTO QUE CONTIENE EL DISEÑO Y MODERNIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL.

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.** DOCUMENTO ADJUNTO COMO ANEXO 7 QUE: (I) DESCRIBE LAS ACTIVIDADES, TRABAJOS, SUMINISTRO, EQUIPAMIENTO, ENTREGAS, REPARACIONES, REPOSICIÓN, SUSTITUCIÓN Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE CONSERVACIÓN O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA QUE SEAN PROGRAMABLES PARA SU FUNCIONAMIENTO CON BASE EN LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; (II) PREVÉ LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS

PARA LLEVAR A CABO LOS MANTENIMIENTOS NECESARIOS PARA ALCANZAR EN TODO MOMENTO LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y (III) CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA **CLÁUSULA CUARTA NUMERAL 4.3.**

**PROPUESTA:** SON CONJUNTAMENTE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS, ASÍ COMO LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PARA OFERTAR EL PRECIO MÁS BAJO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTREGADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" AL "GDF".

**PROYECTO EJECUTIVO.** DOCUMENTO EN EL CUAL SE INCLUYE EL DISEÑO, PLANOS, PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES CON BASE EN LOS CUALES SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE MODERNIZACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO.

**PUNTOS DE PENALIZACIÓN.** VALORACIÓN DADA AL INCUMPLIMIENTO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EN ALCANZAR LOS ESTÁNDARES, SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ANEXO 8, QUE SE TRADUCE EN LA APLICACIÓN DE UN DESCUENTO POR SERVICIO NO PRESTADO O MAL EJECUTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**REPORTES MENSUALES DE DESEMPEÑO Y PAGO.** EL DOCUMENTO QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA MENSUAL AL "GDF" A EFECTO DE MANTENERLE INFORMADO SOBRE LOS AVANCES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

**REPRESENTANTE(S) DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.** PERSONA(S) DESIGNADA(S) POR ESCRITO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA ACTUAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, CUYO(S) NOMBRE(S) SE INCLUYE(N) EN EL ANEXO 9, QUIÉN (QUIENES) PODRÁ(N) SER SUSTITUIDA(S) EN TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL "GDF".

**REPRESENTANTE(S) DEL "GDF".** SIGNIFICA LA(S) PERSONA(S) DESIGNADA(S) POR ESCRITO POR EL "GDF" PARA ACTUAR EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, CUYO(S) NOMBRE(S) SE INCLUYE(N) EN EL ANEXO 9, QUIÉN (QUIENES) PODRÁ(N) SER SUSTITUIDA(S) DE TIEMPO EN TIEMPO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO AL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**SERVICIOS.** TRABAJOS OBJETO DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO TODAS LAS ACTIVIDADES, TRABAJOS, EQUIPAMIENTO, REFACCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO DE BIENES QUE EN FORMA EXPLÍCITA SE DESCRIBAN EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS". EN TODO MOMENTO LOS SERVICIOS, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO CON CUALESQUIERA OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO.

**SERVICIOS ADICIONALES.** TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL ANEXO 5, DE LOS CUALES SOLICITE SU EJECUCIÓN EL "GDF" O SEAN NECESARIOS EN VIRTUD DE UNA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, AL

PROGRAMA DE DESVÍOS O AL PROYECTO EJECUTIVO Y CUYO PRECIO SERÁ DEFINIDO EN LOS TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO DE VALUACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.7; MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO RESPECTIVO QUE CELEBREN LAS PARTES EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL NUMERAL 3.3 DE LA CLAUSULA TERCERA Y EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**SERVICIOS DE CONSERVACIÓN.** TODAS LAS ACTIVIDADES, TRABAJOS, LABORES, ACCIONES, REPARACIONES, ARREGLOS, COMPOSTURAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EN LA INFRAESTRUCTURA Y EL CORREDOR VIAL TENDIENTES A CORREGIR CUALESQUIERA FALLAS, DESPERFECTOS, DESCOMPOSTURAS, AVERÍAS Y DAÑOS DE LOS MISMOS, PARA MANTENERLOS EN ESTADO ÓPTIMO DE USO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN O SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN DEBERÁN CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LOS ESTÁNDARES, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

**SERVICIOS DEFICIENTES.** SON AQUELLOS EN LOS QUE SE INCURRE CUANDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REALIZA POR DEBAJO DE LOS ESTANDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 5.

**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.** TODAS LAS ACTIVIDADES, TRABAJOS, LABORES, ACCIONES REPARACIONES, ARREGLOS, COMPOSTURAS E INTERVENCIONES EJECUTADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA Y EL CORREDOR VIAL, TENDIENTES A EVITAR QUE ÉSTOS SUFRAN CUALESQUIER FALLA, DESPERFECTO, DESCOMPOSTURA, AVERÍA Y DAÑO, ASÍ COMO PARA MANTENERLES EN ESTADO ÓPTIMO DE USO, OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO BIEN O SERVICIO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEBERÁN CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LOS ESTÁNDARES DE MANTENIMIENTO, ASÍ COMO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLEGIDOS EN EL CONTRATO.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD.** SISTEMA QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ IMPLEMENTAR Y ADMINISTRAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5.

**SISTEMA DE SUPERVISIÓN.** SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITO EN LA CLÁUSULA CUARTA NUMERAL 4.5 QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ IMPLEMENTAR Y OPERAR.

**TASA DE INCUMPLIMIENTO.** ES LA TASA APLICABLE A CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO ADEUDADA POR EL "GDF" AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRESENTE CONTRATO POR EL TIEMPO QUE DURE LA MORA EN EL PAGO, DETERMINADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**TIEMPOS DE CORRECCIÓN.** SIGNIFICA EL PERÍODO DE TIEMPO DURANTE EL CUAL EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ALCANZAR LOS

ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EN CASO DE CUALQUIER FALLA, DEFICIENCIA O RETARDO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

**TRAMO VIAL.** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CONSIDERARÁ COMO TRAMOS VIALES, CADA SEGMENTO DEL CORREDOR VIAL, Y QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" MODERNIZARÁ, TENDRÁ DISPONIBLE, MANTENDRÁ Y CONSERVARÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VICIO OCULTO:** CUALQUIER DEFECTO ENTENDIDO ÉSTE COMO AQUÉL NO MANIFIESTO EN EL CONJUNTO DE SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE CONTRATO; QUE AL MOMENTO DE SU ENTREGA O CONCLUSIÓN NO SEA POSIBLE SU DETECCIÓN O APRECIACIÓN; PERO QUE PUDIERAN EVENTUALMENTE DISMINUIR SU VALOR O VIDA ÚTIL, IMPACTANDO DE MANERA NEGATIVA EN EL CORTO Y/O MEDIANO PLAZO, EN LOS USOS QUE CONFORME A SU NATURALEZA SE LES DESTINEN, DE TAL MODO QUE DE HABER SIDO DETECTADOS POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (GDF), ÉSTE NO HUBIERA RECIBIDO LOS SERVICIOS A PLENA SATISFACCIÓN U HABRÍA PAGADO UN MENOR PRECIO.

## SEGUNDA. OBJETO.

### 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y EN CONGRUENCIA CON LAS BASES DE LICITACIÓN CONTENIDAS EN EL ANEXO 4 Y LA PROPUESTA CONTENIDA EN EL ANEXO 5, PROPORCIONARÁ AL "GDF" LOS SERVICIOS PARA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LINEA 3 DEL METROBUS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE TENAYUCA A ETIOPÍA, CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA EN SU TRAMO DE TENAYUCA A LA RAZA, CON INFLUENCIA EN LAS DELEGACIONES GUSTAVO A. MADERO, AZCAPOTZALCO, CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ, MISMOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO 5.

LOS SERVICIOS SERÁN PROPORCIONADOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL CORREDOR VIAL, LOS CUALES INICIARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO Y SE PRESTARÁN HASTA LA CONCLUSIÓN DE SU VIGENCIA; LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 6, DE CONFORMIDAD CON: (I) LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; (II) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

### TERCERA. MODERNIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL.

3.1 ENTREGA DEL PROYECTO EJECUTIVO. FECHAS DE ENTREGA, PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN.

EN EL CORREDOR VIAL DE LA LINEA 3 DEL "METROBUS" EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE TENAYUCA A ETIOPÍA, CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM;

INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA EN SU TRAMO DE TENAYUCA A LA RAZA, SE PLANTEA UN PLAZO DE 10 (DIEZ) AÑOS, PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO, DENTRO DE LOS CUALES, SE INCLUYEN LOS PRIMEROS 13 (TRECE) MESES PARA LA FASE DE CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, MANTENIMIENTO MAYOR Y PUESTA EN MARCHA; Y EL RESTO DEL PLAZO (HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019), PARA LA FASE DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE DICHO TRAMO.

### 3.2 PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y PROGRAMA DE CIERRE DE CARRILES.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ENTREGAR AL REPRESENTANTE DEL "GDF" LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN Y DE CIERRE DE CARRILES CON POR LO MENOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y ACCIONES DE MODERNIZACIÓN, A EFECTO DE QUE EL "GDF" PUEDA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD CON DICHS DOCUMENTOS. EN EL ENTENDIDO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DEL DISEÑO, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CORREDOR VIAL, INCLUYENDO LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA PARA LAS DESVIACIONES DE TRÁNSITO QUE SE REQUIERAN PARA FACILITAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

### 3.3. MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ REALIZAR MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN Y CIERRE DE CARRILES, ASÍ COMO AL PROYECTO EJECUTIVO, A SOLICITUD DEL "GDF" CUANDO SEA NECESARIO PARA LA MEJOR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O BIEN, CUANDO SEA NECESARIO POR CIRCUNSTANCIAS PROVOCADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

CUANDO ESTAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN SUSTITUIR O ADICIONAR PARTIDAS O CONCEPTOS DE LOS DETALLADOS EN EL ANEXO 6 QUE REPRESENTEN UN AUMENTO EN EL COSTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EL COMITÉ DE COORDINACIÓN PROCEDERÁ A LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE DICHS CONCEPTOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE VALUACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.7.

TODA MODIFICACIÓN A LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE RECONOZCA LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, QUE TENGA COMO CONSECUENCIA EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, EN FUNCIÓN DE LOS NUEVOS SERVICIOS QUE SE HUBIEREN INCORPORADO Y EJECUTADO.

PARA TODO AUMENTO EN EL PRECIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ PROCEDERSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

### 3.4 ACCESO AL TRAMO VIAL.

UNA VEZ QUE EL "GDF" NOTIFIQUE AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SU CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y EL PROGRAMA DE CIERRE DE CARRILES, EL "GDF" OTORGARÁ AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EL ACCESO A LOS TRAMOS VIALES, OBJETO DE MODERNIZACIÓN, CONFORME A LOS ESQUEMAS Y PROYECTOS CONTENIDOS EN ESE MISMO DOCUMENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL "GDF" NO LIBERARA LOS TRAMOS VIALES CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE CIERRE DE CARRILES, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR NO IMPUTABLES AL PROPIO "GDF", DEBERÁN MODIFICARSE TANTO ESTE DOCUMENTO COMO EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN A EFECTO DE CONTEMPLAR EL DESFASAMIENTO EN TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL NÚMERAL 3.3 DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.

### 3.5 SEGURIDAD DURANTE LA MODERNIZACIÓN.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LOS USUARIOS EN EL TRAMO VIAL. ASÍ MISMO, DEBERÁ EJECUTAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL TRAMO VIAL Y SUS ÁREAS COLINDANTES A EFECTO DE QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO SE PRESTEN DE MANERA ORDENADA, SEGURA Y APROPIADA PARA EVITAR DAÑOS A LAS PARTES O A CUALQUIER TERCERO.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y TODAS LAS DEMÁS OPERACIONES DEL PROYECTO, DEBERÁ RESGUARDAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN FORMA ORDENADA, Y DE CONFORMIDAD CON LAS PRÁCTICAS PRUDENTES DE LA INDUSTRIA. LO ANTERIOR, PARA EVITAR RIESGOS Y PELIGROS A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS MISMOS. EL RESGUARDO Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA DEL CORREDOR VIAL ESTARÁ A CARGO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DURANTE LOS PRIMEROS 13 (TRECE) MESES DEL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE ÉSTE CONTRATO. SIN INTERFERIR EN LAS LABORES DE VIGILANCIA Y PROCURACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA A CARGO DE LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EN ESTE ACTO RECONOCE QUE EL "GDF" PODRÁ USAR Y OCUPAR EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, REALIZAR GESTIONES SOBRE EL MISMO, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD INHERENTE AL "GDF" Y/O DE CUALQUIER ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SIEMPRE Y CUANDO NO OBSTACULICE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICHO PERMISO ESTARÁ EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO E INCLUIRÁ:

A). EL DERECHO DE INSTALAR Y OPERAR MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO DE CUALQUIER NATURALEZA BAJO LA RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL "GDF", DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE CUALQUIER PERSONA QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO O POR CONDUCTO DE CUALQUIER ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

B). EL DERECHO DE USO Y ACCESO AL PERSONAL, PROVEEDORES, PRESTADORES, CONTRATISTAS Y VISITANTES DEL "GDF"; EN EL ENTENDIDO DE QUE ÉSTE DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DENTRO LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SOBRE DICHA SITUACIÓN, CON LA FINATIDAD QUE PUEDA COORDINAR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO TENDRÁ DERECHO A RECIBIR PAGO ALGUNO POR PERMITIR QUE CUALQUIER PERSONA DEL "GDF" O DE UN ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, MENCIONADA EN LA PRESENTE SECCIÓN ACCEDA AL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O EJECUTEN LAS ACTIVIDADES QUE LE SON PROPIAS O PRESTEN A SU VEZ SERVICIOS A TERCEROS EN EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CUANDO EL "GDF" O SU PERSONAL REALICE ACTIVIDADES DENTRO DEL SITIO DONDE SE DESARROLLAN LOS TRABAJOS, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RELEVADO DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS HECHOS O RIESGOS QUE SE PRESENTEN CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR DICHAS PERSONAS.

### 3.6 EJECUCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" INICIARÁ LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CORREDOR VIAL OBSERVANDO ESTRICTAMENTE EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y EL PROGRAMA DE CIERRE DE CARRILES, EJECUTÁNDOLOS EN EL ORDEN Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTOS DOCUMENTOS, EN CASO DE QUE SOBREVINIERE CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN UN TRAMO VIAL DETERMINADO CONFORME A LOS PROGRAMAS ANTES CITADOS, O BIEN QUE ASÍ LO REQUIRIERA EL "GDF", EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PODRÁ CON AUTORIZACIÓN DEL "GDF", INICIAR CON LOS TRABAJOS INHERENTES A OTRO TRAMO VIAL; NO SIENDO MOTIVO DE PENALIZACIÓN EL RETRASO QUE PUDIERE GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LO INCONCLUSO DE LOS TRABAJOS O LA NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ATRIBUIBLES A LOS SUPUESTOS ANTES DETALLADOS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL REPRESENTANTE DEL "GDF" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE PREVEA O SUCEDA UN EVENTO QUE PUEDA CAUSAR UN RETRASO, O QUE IMPIDA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE TRAMO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA.

### 3.7 NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE TRAMO VIAL.

CUANDO MENOS CON 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSIDERE QUE TERMINARÁ CUALQUIER TRABAJO O ACCIONES DE MODERNIZACIÓN RESPECTO DE UN TRAMO VIAL, ÉSTE DEBERÁ NOTIFICAR AL REPRESENTANTE DEL "GDF" LA FECHA PREVISTA PARA LA TERMINACIÓN DEL TRAMO VIAL.

### 3.8 PRUEBAS DE LA TERMINACIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE TRAMO VIAL.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ NOTIFICAR AL REPRESENTANTE DEL "GDF", EN LAS REUNIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN A QUE SE HACE

REFERENCIA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA NUMERALES 12.2 Y 12.3, EL AVANCE DE LOS SERVICIOS E INFORMARÁ QUE ESTÁ LISTO PARA REALIZAR UNA INSPECCIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL TRAMO VIAL EN CUESTIÓN.

EL REPRESENTANTE DEL "GDF" FIJARÁ HORA Y FECHA PARA QUE DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES, A LA INVITACIÓN DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REALICE LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA INSPECCIÓN TOMARÁ EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA QUE LOS ASISTENTES Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES, EVALÚEN EL ESTADO QUE GUARDA LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LINEA 3 DEL METROBUS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE TENAYUCA A ETIOPÍA, CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA EN SU TRAMO DE TENAYUCA A LA RAZA.

DEBERÁN ASISTIR A LA INSPECCIÓN EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y UN REPRESENTANTE DEL "GDF"; EN CASO DE NO ASISTIR EL REPRESENTANTE DEL "GDF" LA INSPECCIÓN SE ENTENDERÁ COMO REALIZADA Y APROBADA.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ESTAR PREPARADO Y CONTAR CON CUALQUIER INSTRUMENTO, MATERIAL, DOCUMENTO O PERSONAL NECESARIO PARA QUE DURANTE DICHO PROCESO DE INSPECCIÓN SE PUEDA OPERAR, ENCENDER, MEDIR, PROBAR O DEMOSTRAR EL USO DE CUALQUIERA DE LOS ELEMENTOS QUE COMPRENDEN LOS SERVICIOS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ATENDER TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SER NECESARIO, NOTIFICARÁ CON POSTERIORIDAD AL REPRESENTANTE DEL "GDF", DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA QUE EL PROCEDIMIENTO SE REPITA CUANTAS VECES SEA NECESARIO, CON LA FINALIDAD DE ATENDER Y RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS PERTINENTES Y RELATIVOS A LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA LINEA 3 DEL METROBUS EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE TENAYUCA A ETIOPÍA, CON UNA LONGITUD DE 15.92 KM; INCLUIDA LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZADA EN SU TRAMO DE TENAYUCA A LA RAZA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO APLICARÁ PRÓRROGA ALGUNA POR DICHS ACTOS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CONTARÁ CON UN PERIODO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA INSPECCIÓN PARA ENTREGAR AL REPRESENTANTE DEL "GDF" LA LISTA DE PENDIENTES, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER EN CADA HOJA LA FECHA Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y DEL REPRESENTANTE DEL "GDF", AL PIE DERECHO DE CADA PÁGINA.

SI DENTRO DE LOS 40 (CUARENTA) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HAYA EMITIDO LA LISTA DE PENDIENTES, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO HA RESUELTO LOS PENDIENTES SEÑALADOS, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES O PENALIZACIONES QUE CORRESPONDA POR DICHO INCUMPLIMIENTO, EL "GDF" PODRÁ INICIAR OTRO CICLO DE PROCESO DE GENERACIÓN DE PENDIENTES.

EL REPRESENTANTE DEL "GDF" CUANDO DETECTE QUE EXISTEN IRREGULARIDADES, FALLAS, VICIOS OCULTOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SEAN INCONSISTENTES CON LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, TENDRÁ EL DERECHO DE SOLICITAR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EL DESMANTELAMIENTO, REMOLICIÓN O REPARACIÓN DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS DEFICIENTEMENTE, A FIN DE QUE LOS MISMOS CUMPLAN CON LA CALIDAD ESTABLECIDA EN EL PROYECTO, ASÍ COMO CON LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA Y DEMÁS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS; PARA LO CUAL, EL "GDF" NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EL REQUERIMIENTO DE DESMANTELAMIENTO O DEMOLICIÓN RESPECTIVA, ESPECIFICANDO LOS COMPONENTES OBJETO DE LA SOLICITUD Y LAS BASES TÉCNICAS EN QUE SE FUNDAMENTE LA MISMA, DERIVADO DE LO ANTERIOR, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE POR EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN O REPARACIÓN ANTES REFERIDOS, RESULTEN NECESARIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y AL PROYECTO, SIN NINGÚN CARGO EXTRA PARA EL "GDF"; EN EL CASO DE LA CONFIRMACIÓN DE LA EXISTENCIA DE IRREGULARIDADES, FALLAS, VICIOS OCULTOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE SEAN INCONSISTENTES CON LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL DESMANTELAMIENTO, DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL REQUERIDO POR EL "GDF", DEBERÁ SER EJECUTADO COMPLETAMENTE POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE DESMANTELAMIENTO O DEMOLICIÓN RESPECTIVA; LO ANTERIOR NO SERÁ CAUSA DE JUSTIFICACIÓN PARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR EL RETRASO EN QUE INCURRA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL REPRESENTANTE DEL "GDF" TENDRÁ ACCESO IRRESTRICTO AL TRAMO VIAL A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE NUMERAL.

### 3.9 CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS POR TRAMO.

UNA VEZ QUE A PLENA SATISFACCIÓN DEL "GDF" EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CONCLUYA LOS TRABAJOS O ACCIONES DE UN TRAMO DETERMINADO CONFORME AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN, EL "GDF" PROCEDERÁ A EXPEDIR EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS POR TRAMO RESPECTIVO, EL CUAL SERÁ EMITIDO POR EL "GDF" CONFORME AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 10, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE HAYA VERIFICADO EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN CONTENIDO EN EL ANEXO 11.

LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE TRAMO, NO MODIFICARÁ DE MANERA ALGUNA LAS OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", CONTEMPLADAS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INCLUYENDO SU RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE VICIOS OCULTOS, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL INICIO POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CUALQUIER ACCIÓN O TRABAJO DE CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y

**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN RELACIÓN CON EL TRAMO VIAL SUBSECUENTE NO ESTARÁ CONDICIONADO A LA EXPEDICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE TRAMO PREVIOS, SIEMPRE Y CUANDO LA EMISIÓN DE DICHO CERTIFICADO NO SE HAYA RETRASADO POR INCUMPLIMIENTOS DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", EL SUPUESTO ANTERIOR NO LO EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS.**

UNA VEZ EXPEDIDO EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE TRAMO RESPECTO DE LA **CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL** LLEVADA A CABO POR EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ÉSTE DEBERÁ INICIAR CON LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO NECESARIOS SEÑALADOS EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

UNA VEZ EXPEDIDO EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE SERVICIOS POR TRAMO NO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE O MODIFICACIÓN POSTERIOR. LO ANTERIOR CONSTITUIRÁ UNA OBLIGACIÓN INCONDICIONAL DE PAGO.

#### **CUARTA. SERVICIOS.**

##### **4.1 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS.**

EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** ENTREGARÁ AL **"GDF"** UN PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DETALLANDO LOS CONCEPTOS, SISTEMAS, PROCESOS, RUTAS CRÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LOGRAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL MISMO, ASÍ COMO, EN LA PROPUESTA TÉCNICA PRESENTADA.

EL **"GDF"** REVISARÁ, DICTAMINARÁ Y APROBARÁ DICHS PROCESOS O SISTEMAS Y EVALUARÁ LAS METAS ESPECÍFICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DICHO PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE SERVICIOS SE ADJUNTARÁ AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 6** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, EL CUAL PODRÁ SER MODIFICADO SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON EL PROCESO DESCRITO EN EL NUMERAL 3.3 Y EN EL **ANEXO 5** DE ESTE INSTRUMENTO.

##### **4.2 NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.**

(A) EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A **SALVAGUARDAR Y EN SU CASO INDEMNIZAR AL "GDF"**, RESPECTO DE TODA RESPONSABILIDAD, PÉRDIDA, DAÑO, PERJUICIO, MENOSCABO O GASTO DERIVADO DE ACTOS DE RECLAMACIÓN, DEMANDA, ACCIÓN O DENUNCIA RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN CONVENIDA EN ESTE CONTRATO.

EN ESTE SENTIDO, EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS QUE SUFRAN TERCEROS QUE FUERAN ATRIBUIBLES A AQUEL, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE EL MECANISMO QUE ACUERDEN EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y EL AFECTADO O CONFORME AL DICTÁMEN PERICIAL CORRESPONDIENTE.

(B) EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ EL EXCLUSIVO Y ÚNICO RESPONSABLE DE CUALQUIER CONTAMINACIÓN AMBIENTAL QUE PUDIERA CAUSARSE DENTRO O DESDE LA INFRAESTRUCTURA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; OBLIGÁNDOSE ÉSTE, A SALVAGUARDAR Y EN SU

CASO INDEMNIZAR AL "GDF", RESPECTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DEMANDA, RECLAMACIÓN, PROCEDIMIENTO, PÉRDIDA, DAÑO, MULTA, PERJUICIO, MENOSCABO O GASTO DERIVADO DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE.

LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LOS PÁRRAFOS QUE PRECEDEN REGIRÁN, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA QUE PRESCRIBAN LAS ACCIONES RELATIVAS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

#### 4.3 CALIDAD EN LOS SERVICIOS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ESTABLECIDO EN LAS NORMAS MEXICANAS, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CONFORME A CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN ESTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ ELABORAR Y SOMETER A LA AUTORIZACIÓN DEL "GDF" UN PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD Y UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y UNA VEZ OBTENIDA DICHA AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTARÁ EL PLAN Y SISTEMA ENUNCIADOS.

EL "GDF", PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO REALIZAR UNA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÉN PRESTANDO O QUE YA SE HAYAN EJECUTADO, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN Y SISTEMA ANTES REFERIDOS.

#### 4.4 ESTÁNDARES.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO MOMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO CONTENIDOS EN EL ANEXO 5.

EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA O NO ALCANCE A CUMPLIR CON ALGUNO DE DICHS ESTÁNDARES, CONTARÁ CON EL TIEMPO DE CORRECCIÓN QUE AL EFECTO APLIQUE PARA REMEDIAR DICHO INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.8.

EN EL CASO DE QUE DURANTE EL TIEMPO DE CORRECCIÓN EL INCUMPLIMIENTO RESPECTIVO NO SEA CORREGIDO, EL "GDF" TENDRÁ EL DERECHO DE APLICAR LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO EN EL ANEXO 8.

#### 4.5 SUPERVISIÓN.

A EFECTO DE SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CONFORME A ESTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

A) EL "GDF" SUPERVISARÁ POR SI O A TRAVÉS DE UN TERCERO, EL DESEMPEÑO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" MEDIANTE LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

B) EL REPRESENTANTE DEL "GDF", ENCARGADO DE LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE SUPERVISIÓN PODRÁ REALIZAR VISITAS A LA INFRAESTRUCTURA DEL CORREDOR VIAL EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PERMITIR EL ACCESO AL REPRESENTANTE DEL "GDF" EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN NINGÚN OTRO REQUERIMIENTO ADICIONAL.

EL "GDF" DEBERÁ NOTIFICAR ANTICIPADAMENTE Y POR ESCRITO LA DESIGNACIÓN DE SU REPRESENTANTE O REPRESENTANTES.

EN CUALQUIER CASO, EL "GDF" DEBERÁ GARANTIZAR QUE LA VISITA DE SU REPRESENTANTE O REPRESENTANTES, NO INTERFERIRÁ EN FORMA ALGUNA CON LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

C) EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" IMPLEMENTARÁ Y PONDRÁ EN OPERACIÓN EL SISTEMA DE SUPERVISIÓN DESCRITO EN EL ANEXO 11 DE ESTE CONTRATO;

D) EL "GDF" DEBERÁ DE NOTIFICAR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CUALQUIER FALTA, OMISIÓN, PROBLEMA O DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO O CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, A EFECTO DE QUE SEAN CORREGIDOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; EN CASO DE QUE NO SE LLEVE A CABO DICHA CORRECCIÓN SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O SANCIONES QUE LE SEAN APLICABLES CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO Y A LA NORMATIVIDAD QUE LO RIGE.

#### 4.6. NOTIFICACIONES DE SERVICIO DEFICIENTE.

SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE EL PRESENTE CONTRATO LE CONFIERE AL "GDF", SI EN CUALQUIER MOMENTO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR DEBAJO DE LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO; EL "GDF" PODRÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ("NOTIFICACIÓN DE SERVICIO DEFICIENTE") DICHA SITUACIÓN.

LA REFERIDA NOTIFICACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA MISMA DERIVA DE UN "SERVICIO DEFICIENTE".

EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN LA PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS POR LO QUE HACE A LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS, EL "GDF" LO REQUERIRÁ POR ESCRITO PARA QUE LOS CORRIJA EN EL PLAZO QUE LE ESTABLEZCA.

PARA EL CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SUBSANARE LAS DEFICIENCIAS REPORTADAS POR ESCRITO, EL "GDF" DETERMINARÁ SI ES POSIBLE LA PERMANENCIA DE DICHO SERVICIO, SIN QUE AFECTE EL COMPORTAMIENTO DEL BIEN, NI PONGA EN RIESGO A PERSONAS, DEBIENDO HACER LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS Y POR PENAS CONVENCIONALES APLICABLES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL "GDF" DICTAMINE QUE NO ES FACTIBLE SU PERMANENCIA EN EL SERVICIO, LO HARÁ DE CONOCIMIENTO AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO, DEBIENDO ÉSTE CORREGIR INMEDIATAMENTE LOS SERVICIOS SANCIONADOS.

DE NO ATENDER OPORTUNAMENTE ÉSTE REQUERIMIENTO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y EL "GDF" TENGA QUE HACERLO, SE LE APLICARÁ AL

"PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA PENA CONVENCIONAL DE LO QUE ÉSTA CUESTE MÁS EL 25 % DE SU VALOR, CONFORME LO SEÑALADO EN EL ANEXO 8 DE ESTE CONTRATO.

#### 4.7 SERVICIOS ADICIONALES.

EL "GDF" PODRÁ SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA TAL EFECTO, EL COSTO DE ESTOS SERVICIOS SERÁ DETERMINADO POR EL "GDF" DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY EN COMENTO, COMO LO ES PARA EL CASO DE LOS SONDEOS DE MERCADO.

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" BASTARÁ CON LA SOLICITUD QUE FORMULE EL "GDF" MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL, Y UNA VEZ QUE SE ACUERDEN LOS TÉRMINOS RESPECTIVOS EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR EL "GDF" DEBERÁ PAGAR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS COSTOS GENERADOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS ADICIONALES QUE SE EJECUTEN AL AMPARO DE ESTE CONTRATO.

#### 4.8 USO DEL CORREDOR VIAL.

EL "GDF" EN ESTE ACTO LE OTORGA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EL DERECHO DE REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO EN EL CORREDOR VIAL, PERMITIÉNDOLE EL ACCESO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL TRAMO VIAL QUE SE ESTÉ TRABAJANDO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EXCLUSIVAMENTE PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS. EL DERECHO QUE EN ESTE ACTO OTORGA EL "GDF" NO PODRÁ SER CEDIDO O ENAJENADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" A UN TERCERO.

#### 4.9 MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRABAJO.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR TODO EL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EL MOBILIARIO Y EQUIPO DEBERÁ INCLUIR TODOS AQUELLOS BIENES DESCRITOS EN EL ANEXO 5 DE ESTE CONTRATO. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A CONTAR EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO CON EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE REQUIERE PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO, ACCESORIO, HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ADQUIERA O USE AL AMPARO DE CUALQUIER TÍTULO LEGAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTREN DESCRITOS EN EL CITADO ANEXO 5, MISMOS QUE EN ESTE ACTO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA QUE TRASLADARÁ GRATUITAMENTE AL "GDF" DESDE EL MOMENTO EN QUE SEAN DEBIDAMENTE INVENTARIADOS E INTERNADOS A LOS ALMACENES QUE EL "GDF" LE INFORME MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO COMO CONSECUENCIA DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", ESTA OBLIGADO A PRESTAR EL SERVICIO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE

SERVICIOS, POR LO QUE NO PODRÁ ALEGAR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR ANTE EL INCUMPLIMIENTO A DICHO PROGRAMA EN LOS CASOS EN QUE EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE TRABAJO SEA MATERIA DE ALGÚN DELITO CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA, COMO PUEDEN SER EL ROBO O EL DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.

ASIMISMO, LAS PARTES RECONOCEN Y CONVIENEN QUE TODOS LOS BIENES QUE SEAN RETIRADOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE ACTUALMENTE SEAN PARTE DEL CORREDOR VIAL, SON PROPIEDAD DEL "GDF" Y NO PODRÁN SER RETIRADOS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SU UBICACIÓN SIN QUE PREVIAMENTE SE HUBIERAN IDENTIFICADO POR EL "GDF" Y ÉSTE HUBIERA NOTIFICADO POR ESCRITO AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EL LUGAR EN EL QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL "GDF" POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS". ÉSTE SUFRAGARÁ CUALQUIER GASTO Y COSTO QUE SE CAUSE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTA CLÁUSULA.

#### 4.10 MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO.

(A) PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO, USO, DISPONIBILIDAD, OPERACIÓN Y FUNCIONALIDAD DEL MOBILIARIO Y EQUIPO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

(B) ADICIONALMENTE, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ELABORARÁ EL PLAN DE REEMPLAZO DE MOBILIARIO Y EQUIPO Y EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, LOS CUALES DEBERÁN ESTABLECER LOS PERÍODOS Y FECHAS ESTIMADAS PARA EL REEMPLAZO DE TODOS LOS BIENES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBIDO A LA TERMINACIÓN DE SU CICLO DE VIDA.

(C) ANUALMENTE, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SOMETERÁ A LA CONSIDERACIÓN DEL "GDF" LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO QUE LLEVARÁ A CABO EN ESE AÑO RESPECTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPO.

#### 4.11. BIENES CONSUMIBLES.

EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS EN GENERAL Y DE MANERA ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NECESARIOS, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE Y ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR Y A ENTREGAR OPORTUNAMENTE TODOS LOS BIENES CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ANTES INDICADOS.

#### 4.12. DISPONIBILIDAD DE BIENES CONSUMIBLES.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ TENER DISPONIBLES DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO TODOS LOS BIENES CONSUMIBLES REQUERIDOS CON LAS CARACTERÍSTICAS, CANTIDAD Y CALIDAD APROPIADAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN GENERAL Y DE MANERA ESPECÍFICA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NECESARIOS EN LOS BIENES DE USO COMÚN Y EN LA INFRAESTRUCTURA.

#### 4.13. CALIDAD DE BIENES CONSUMIBLES.

LOS BIENES CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁN MANTENER EN TODO TIEMPO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA CALIDAD NECESARIA PARA QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

PUEDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LOS ESTÁNDARES DE DISPONIBILIDAD, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA Y LA LEY APLICABLE.

**4.14. CONTROL DE BIENES CONSUMIBLES; DISPOSICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES.**

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DEBERÁ INTRODUCIR O UTILIZAR, GUARDAR O MANTENER EN EL CORREDOR VIAL Y EN LA INFRAESTRUCTURA SUSTANCIAS O MATERIALES QUE SE CALIFIQUEN COMO TÓXICAS O RESIDUOS BIOLÓGICOS CONSIDERADOS PELIGROSOS POR LA LEY APLICABLE O LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA. SIN EMBARGO, SI PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS DICHAS SUSTANCIAS REQUIEREN SER INTRODUCIDAS AL CORREDOR VIAL Y/O A LA INFRAESTRUCTURA PARA SU UTILIZACIÓN, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A RESGUARDAR Y CONSERVAR DICHAS SUSTANCIAS DE CONFORMIDAD CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE LA INDUSTRIA Y LO PREVISTO EN LA LEY APLICABLE, DEBIENDO ETIQUETARLAS, INVENTARIARLAS Y MANTENERLAS EN UN LUGAR SEGURO, MIENTRAS SEAN EMPLEADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. POSTERIORMENTE A SU UTILIZACIÓN LAS SUSTANCIAS EN CUESTIÓN DEBERÁN DE SER CONFINADAS EN UN DEPÓSITO AUTORIZADO PARA SU DESTINO FINAL. EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SUFRAGARÁ TODOS AQUELLOS GASTOS Y COSTOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTA CLÁUSULA.

**4.15. AUTORIZACIONES.**

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE OBTENER, CUMPLIR Y MANTENER EN VIGOR DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, TODAS AQUELLAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE, INCLUYENDO AQUELLAS QUE SE REQUIERAN PARA LA LEGAL INTERNACIÓN A TERRITORIO NACIONAL DE CUALQUIER BIEN QUE SEA NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. NO OBSTANTE, EL "GDF" LO AUXILIARÁ Y BRINDARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA TRAMITACIÓN DE AQUELLAS AUTORIZACIONES GUBERNAMENTALES QUE SEAN DE SU COMPETENCIA. ASIMISMO, TODAS LAS CANTIDADES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA OBTENCIÓN, MANTENIMIENTO DE VIGENCIA Y RENOVACIONES DE LAS AUTORIZACIONES REFERIDAS EN ÉSTE PÁRRAFO, SERÁN A CARGO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**QUINTA. CONTRATOS**

**5.1. CONTRATOS.**

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ RESPONSABLE DE CONTRATAR ENTRE OTROS, LOS SERVICIOS DE TELÉFONO, TELECOMUNICACIONES, SUMINISTRO DE AGUA, ASÍ COMO DE ELECTRICIDAD, QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN, Y QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO MAYOR, DEBIENDO TOMAR LAS PROVISIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO MENOR; MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDAN, LO QUE INCLUIRÁ LA RECEPCIÓN Y PRONTO

PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS FACTURAS RELACIONADAS CON EL SUMINISTRO DE DICHOS SERVICIOS.

## 5.2. COSTO DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUMIRÁ Y SERÁ RESPONSABLE EN TODO MOMENTO POR EL PAGO DE LOS CARGOS RELATIVOS AL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

## SEXTA. FINANCIAMIENTO.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE OBTENER DE LOS ACREEDORES EL FINANCIAMIENTO DE DEUDA Y CAPITAL NECESARIO PARA CUMPLIR SUS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO, O BIEN REALIZAR EL FINANCIAMIENTO CON SU PROPIO CAPITAL DE TRABAJO. LA EXIGIBILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A CARGO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", NO ESTÁN CONDICIONADAS A QUE ÉSTE, OBTenga FINANCIAMIENTO DE LOS ACREEDORES; POR LO QUE LA OBTENCIÓN O NO DE DICHO FINANCIAMIENTO EN IMPORTES INFERIORES A LOS REQUERIDOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA CUMPLIR SUS OBLIGACIONES AQUÍ CONSENSADAS, NO LIBERARÁ A ÉSTE DE SU RESPONSABILIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE TALES OBLIGACIONES. SIN PERJUICIO DE LO ANTES MENCIONADO, EL "GDF" A SU ENTERA DISCRECIÓN PODRÁ OPTAR POR DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DEBIDO A LA FALTA DE FINANCIAMIENTO POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", SI ES QUE LO ANTERIOR LE IMPIDE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES CONVENIDAS EN ESTE CONTRATO.

EL "GDF" TRATARÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE SU PARTE Y SIN ESTAR OBLIGADO A ELLO, DE PROPORCIONAR EN TIEMPO Y FORMA AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA POR REQUERIMIENTO DE LOS ACREEDORES, A FIN DE QUE ESTOS ÚLTIMOS OTORGUEN AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EL FINANCIAMIENTO REQUERIDO PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SOLICITARÁ AL "GDF" DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, SERÁ AQUELLA QUE SEA USUAL ENTREGAR EN OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR, SEGÚN LAS PRÁCTICAS BANCARIAS INTERNACIONALES.

## SÉPTIMA. PRECIO DE LOS SERVICIOS.

### 7.1. PRECIO DE LOS SERVICIOS.

COMO CONTRAPRESTACIÓN TOTAL POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" BAJO EL PRESENTE CONTRATO, EL "GDF" PAGARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO LA CANTIDAD DE \$2,494'000,000.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES 00/100 M.N), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL IMPORTE DE \$399'040,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), PARA DAR UNA SUMA TOTAL DE \$2,893'040,000.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N).~

EL MONTO A QUE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PODRÁ VARIAR SIN CONTRAVENIR A LO PREVISTO EN LA LEY, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DICHA CONTRAPRESTACIÓN CUBRE TODOS LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", INCLUYENDO TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE A PESAR DE NO ESTAR MENCIONADOS ESPECÍFICAMENTE EN LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO PUEDEN DESPRENDERSE COMO NECESARIOS O ADECUADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O PARTE INTEGRAL DE LOS MISMOS.

## 7.2. FORMA DE PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS.

EL "GDF" PAGARÁ LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" TENDRÁ DERECHO A RECIBIR PAGOS ANUALES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, OBLIGÁNDOSE EL "GDF" A EFECTUAR DICHOS PAGOS EN LOS MESES QUE SE PRECISAN EN EL PÁRRAFO INMEDIATO SIGUIENTE.

LOS PAGOS POR SERVICIOS REALIZADOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁN FIJOS, Y SE CUBRIRÁN EN 9 (NUEVE) PARCIALIDADES POR LA CANTIDAD DE \$321'448,888.89 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 89/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, MISMOS QUE SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO DE PAGOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

No. PAGO	DÍA	MES	AÑO	IMPORTE		
				BRUTO	I.V.A.	TOTAL
1	30	ABRIL	2011	277,111,111.11	44,337,777.78	321,448,888.89
2	31	MAYO	2012	277,111,111.11	44,337,777.78	321,448,888.89
3	30	JUNIO	2013	277,111,111.11	44,337,777.78	321,448,888.89
4	31	JULIO	2014	277,111,111.11	44,337,777.78	321,448,888.89
5	31	AGOSTO	2015	277,111,111.11	44,337,777.78	321,448,888.89
6	30	SEPTIEMBRE	2016	277,111,111.11	44,337,777.78	321,448,888.89
7	31	OCTUBRE	2017	277,111,111.11	44,337,777.78	321,448,888.89
8	30	NOVIEMBRE	2018	277,111,111.11	44,337,777.78	321,448,888.89
9	31	DICIEMBRE	2019	277,111,111.11	44,337,777.78	321,448,888.89
TOTALES				2,494,000,000.00	399,040,000.00	2,893,040,000.00

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA EFECTO DEL PAGO QUE SOLICITE POR CADA EJERCICIO FISCÁL, ENTREGARÁ AL "GDF" POR LO MENOS CON 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

EL PAGO ANUAL POR SERVICIOS NO PODRÁ EXCEDER EL MONTO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA SALVO EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESTADO SERVICIOS ADICIONALES A LOS COTIZADOS EN LA PROPUESTA ORIGINAL, LOS CUALES SERÁN FACTURADOS POR SEPARADO Y LIQUIDADOS POR EL "GDF" EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DEBERÁN FORMALIZAR POR ESCRITO MEDIANTE EL CONVENIO RESPECTIVO LAS MODIFICACIONES REFERENTES A LOS SERVICIOS ADICIONALES Y CUMPLIENDO

LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LOS PAGOS QUE NO OBSERVEN LO ANTERIOR NO SERÁN RECONOCIDOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SOLAMENTE EL "GDF" SERÁ EL FACULTADO PARA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

PARA EL CASO DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", ÉSTE DEBERA REINTEGRAR ÉSTAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO POR ESCRITO DEL "GDF".

LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESOS EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "GDF".

PARA EL PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEBERÁ CONSTITUIR A MÁS TARDAR, EN UN PLAZO NO MAYOR A UN MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, UN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y/O PAGO QUE FUNCIONARÁ COMO FUENTE ALTERNA DE PAGO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO DE PAGO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.2 Y ANEXO 13 DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL SE HABRAN DE AFECTAR DE MANERA IRREVOCABLE UN PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES NO COMPROMETIDAS POR OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS.

DICHO PORCENTAJE SERÁ ACORDADO POR AMBAS PARTES Y DEBERÁ SER SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO ANUAL DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS. EN ESTE FIDEICOMISO SE ENTENDERÁ QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" O QUIEN(ES) POSEA(N) DERECHOS DE COBRO, ACTUARÁ COMO FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL ACTUARÁ COMO FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR.

LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS EN QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LO DETERMINE CONFORME SUS ATRIBUCIONES.

### 7.3. REPORTES MENSUALES DE DESEMPEÑO Y PAGO.

#### A) PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES MENSUALES DE DESEMPEÑO Y PAGO.

DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) PRIMEROS DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ AL "GDF" PARA REVISIÓN, EL REPORTE MENSUAL DEL PAGO SEÑALADO, EL CUAL TENDRÁ POR OBJETO MANTENER INFORMADO AL "GDF" SOBRE LOS AVANCES MENSUALES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE DICHO PERIODO DE TIEMPO.

#### B) REVISIÓN DEL REPORTE MENSUAL DE DESEMPEÑO Y PAGO.

EL "GDF" GOZARÁ DE UN PLAZO DE 4 (CUATRO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE UN REPORTE MENSUAL DE DESEMPEÑO Y PAGO, PARA REVISAR Y MANIFESTAR SU CONFORMIDAD O INCONFORMIDAD CON EL MISMO.

UNA VEZ EXPEDIDO EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE TRAMO, CON LOS AJUSTES QUE EN SU CASO SE DERIVEN, EL O LOS DERECHOS DE COBRO

EMANADOS DE LOS REPORTES MENSUALES DE DESEMPEÑO Y PAGO NO ESTARÁN SUJETOS A AJUSTE O MODIFICACIÓN POSTERIOR, LO CUAL CONSTITUIRÁ UNA OBLIGACIÓN INCONDICIONAL DE PAGO.

**C) INCONFORMIDAD CON EL REPORTE MENSUAL DE DESEMPEÑO Y PAGO.**

EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL "GDF" CON ALGUNA O ALGUNAS CANTIDADES INTEGRADAS EN UN REPORTE MENSUAL DE PAGO, EL "GDF" ASÍ LO INFORMARÁ AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN EL INCISO (A) PRECEDENTE, PARA QUE LAS PARTES CONCILIEN Y APRUEBEN EL REPORTE RESPECTIVO DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES. EN CASO DE QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO DE CONCILIACIÓN LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO, EL REPORTE MENSUAL DE PAGO SE TENDRÁ POR APROBADO EN LAS CANTIDADES NO OBJETADAS Y AQUELLAS RESPECTO DE LAS CUALES SE FORMULÓ LA INCONFORMIDAD SE SUSTRARÁN DEL REPORTE MENSUAL DE PAGO REVISADO, EN CUYO CASO LAS CANTIDADES ASÍ SUSTRÁIDAS PODRÁN SER DETERMINADAS A PETICIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES MEDIANTE EL MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA NUMÉRAL 19.2 DE ESTE CONTRATO.

**7.4 MORA.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL "GDF", SE PAGARAN CARGOS FINANCIEROS A FAVOR DEL "PRESTADOR DEL SERVICIOS", CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL; EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÉCIMO PRIMER DÍA HÁBIL DE LA FECHA EN QUE SE VENCÍO EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

**7.5. COMPENSACIÓN.**

EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" RESULTE OBLIGADO A PAGAR CUALESQUIERA CANTIDADES AL "GDF", ASÍ CONVENIDAS Y CONSENSADAS EN ESTE CONTRATO, EL "GDF" ESTARÁ FACULTADO PARA DISMINUIR LAS CANTIDADES A SU FAVOR QUE CORRESPONDAN DE CUALQUIER CANTIDAD QUE EL "GDF" A SU VEZ DEBA PAGAR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE POR CAUSA DETERMINADA DEJASEN DE EJECUTARSE PARTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "GDF", PODRÁ COMPENSAR DICHS SERVICIOS CON OTROS ADICIONALES QUE POR NECESIDAD DEBAN REALIZARSE PARA LA MEJOR EJECUCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN AL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA COMPENSACIÓN DE SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EL COMITÉ DE COORDINACIÓN ACTUARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL NUMERAL 12.3.

**OCTAVA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.**

**8.1 FIANZA DE CUMPLIMIENTO.**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL; 75 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE, AMBOS ORDENAMIENTOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON EL 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN IX DE SU REGLAMENTO, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CONSTITUIRÁ UNA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA ACTUAR EN EL DISTRITO FEDERAL, A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL 2.86% DEL IMPORTE DE LA INVERSIÓN EJERCIDA EN EL PRIMER AÑO POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS Y SE INCREMENTARÁ CON EL 10% DEL MONTO AUTORIZADO PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES, EN LA INTELIGENCIA DE QUE MEDIANTE DICHA FIANZA, DEBERÁN QUEDAR GARANTIZADAS TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EN VIRTUD DEL CONTRATO ASUMA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DICHA GARANTÍA DEBERA SER EXHIBIDA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

TODOS LOS COSTOS, PRIMAS Y DEMÁS ACCESORIOS Y CANTIDADES PAGADEROS POR LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA QUE LA MISMA SE MANTENGA VIGENTE SERÁN A CARGO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CONTINUARÁ VIGENTE, COMO MÍNIMO 5 AÑOS Y NO DEBERÁ SER CANCELADA POR EL "GDF", SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS QUE EN SU CASO RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS; Y MEDIANTE ESCRITO DE CANCELACIÓN QUE EMITA LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

**8.2 VIGENCIA DE LA FIANZA.**

LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO SE MANTENDRÁ EN PLENOS EFECTOS Y FUERZA LEGAL DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS SERÁ LIBERADA POR EL "GDF" AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PREVIA DEDUCCIÓN DE LOS MONTOS NECESARIOS PARA SATISFACER LAS PENAS CONVENCIONALES, RESPONSABILIDADES U OTROS IMPORTES NO PAGADOS Y VENCIDOS A CARGO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y A FAVOR DEL "GDF", SI LOS HUBIERE, CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LARGO PLAZO.

**8.3 EJECUCIÓN DE LA FIANZA.**

SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA NUMERAL 8.2 DEL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SEA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL "GDF" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL "GDF" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL "GDF" EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLA CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN A CARGO DE ÉSTE CONVENIDA EN ESTE CONTRATO QUE HUBIERE SIDO INCUMPLIDA POR EL PROPIO "PRESTADOR DE SERVICIOS".

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL "GDF" PARA EL PAGO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN A CARGO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVENIDA EN ESTE CONTRATO QUE HUBIERE SIDO INCUMPLIDA POR ÉSTE MISMO.

EN TODO CASO, EL "GDF" NOTIFICARÁ AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR.

#### NOVENA. SEGUROS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ OBTENER A SU PROPIA COSTA Y A MANTENER EN PLENO VIGOR Y EFECTO LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE SE DESCRIBEN Y DETALLAN EN EL ANEXO 12, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS RIESGOS QUE AHÍ SE SEÑALAN.

DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A MANTENER VIGENTES Y EN OPERACIÓN LAS PÓLIZAS DE SEGURO CON UNA COBERTURA QUE INCLUYA DAÑOS AL TRAMO VIAL Y A LA INFRAESTRUCTURA EN SU TOTALIDAD, POR CUALQUIER TIPO DE EVENTO QUE SEA ASEGURABLE Y QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y EN SUS PERSONAS DE LAS QUE PODRÍA SER RESPONSABLE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. ESTAS PÓLIZAS DE SEGUROS ESTARÁN SUJETAS A LO SIGUIENTE:

- a) LAS PÓLIZAS DE SEGURO DEBERÁN SER EMITIDAS POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA OPERAR EN EL PAÍS;
- b) EL BENEFICIARIO DEL IMPORTE DEL SEGURO SERÁ LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.;
- c) SUJETO A LO DISPUESTO EN LAS LEYES APLICABLES, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUME LA OBLIGACIÓN DE DEDICAR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LAS INDEMNIZACIONES PAGADAS POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS AL AMPARO DE CUALQUIER PÓLIZA EMITIDA POR REQUERIMIENTO DEL CONTRATO, A LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS EN EL TRAMO VIAL O LA INFRAESTRUCTURA O PARA LA SUSTITUCIÓN DE LOS MISMOS, EN LA MEDIDA QUE SEA REQUERIDO, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DE LOS

SERVICIOS A LA BREVEDAD POSIBLE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

EN EL CASO DE PRESENTARSE UN SINIESTRO, PÉRDIDA O DAÑO QUE AFECTE EN CUALQUIER FORMA EL TRAMO VIAL Y/O A LA INFRAESTRUCTURA, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO AL "GDF" Y SIN DILACIÓN ALGUNA PROCEDER CONFORME SE ESTABLECE EN LAS PÓLIZAS DE LOS SEGUROS RESPECTIVOS, A FIN DE PRESENTAR LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, DEBERÁ ESTABLECER UN ESTIMADO DE TIEMPO Y COSTO PARA LA REPARACIÓN DEL DAÑO CORRESPONDIENTE, QUE DEBERÁ HACER DEL CONOCIMIENTO DEL "GDF", PARA QUE UNA VEZ QUE CUENTE CON SU APROBACIÓN POR ESCRITO PUEDA DISPONER DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE;

- d) EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ LA EVIDENCIA SOBRE LA RENOVACIÓN DE LAS PÓLIZAS DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS HÁBILES Y NO MENOS DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES ANTERIORES AL VENCIMIENTO DE DICHAS PÓLIZAS DE SEGURO; Y
- e) EL "GDF" MANTENDRÁ EL DERECHO DE RENOVAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE, POR CUENTA Y COSTO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO EN CASO DE QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO d) ANTERIOR.

#### DÉCIMA. IMPUESTOS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ASUMIRÁ Y PAGARÁ LOS IMPUESTOS A SU CARGO QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONFORME A LA LEY APLICABLE.

#### DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A MANTENER EN ESTRICTO SECRETO Y EN HACER QUE SUS FUNCIONARIOS, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS RESPECTIVOS MANTENGAN EN ESTRICTO SECRETO, Y POR LO TANTO NO DIVULGUEN O REVELEN, CUALQUIER INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO AQUELLA QUE ESTE RELACIONADA CON EL MISMO QUE INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ENTRE LAS PARTES DURANTE LA VIGENCIA Y PERMANENCIA DE ESTE CONTRATO, QUE SE DERIVE O TENGA RELACIÓN CON LA TECNOLOGÍA, DISEÑO, ANÁLISIS, FLUJOS, PRONÓSTICOS, EXPERIENCIA, MODO DE OPERACIÓN, METODOLOGÍA, PRÁCTICAS Y NEGOCIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN MANUALES, ESTUDIOS, MATERIALES AUDITIVOS O GRÁFICOS, MATERIALES ESCRITOS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO O COMUNICADO ESCRITO O VERBAL,

#### DÉCIMA SEGUNDA. COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES.

##### 12.1 COORDINACIÓN ENTRE LAS PARTES.

PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL OPORTUNO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, EL "GDF" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DETERMINARÁN LA INTEGRACIÓN DE SUS RESPECTIVOS GRUPOS DE COORDINACIÓN POR ESCRITO, Y HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA OTRA PARTE LOS NOMBRES Y CARGOS DE LAS PERSONAS QUE DE ACUERDO A SU COMPETENCIA VERIFICARÁN QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE REALICEN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL MISMO, QUIENES SE HABRÁN DE COORDINAR CON AQUELLAS PERSONAS QUE PARA LOS MISMOS EFECTOS DESIGNE POR ESCRITO LA OTRA PARTE.

LAS NOTIFICACIONES A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO SE PRACTICARÁN A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO. CUALQUIER CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE CUALESQUIER SERVIDOR PÚBLICO O EMPLEADO DEL "GDF" O DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SERÁ IGUALMENTE NOTIFICADO POR ESCRITO A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

#### 12.2 COMITÉ DE COORDINACIÓN.

LAS PARTES INTEGRARÁN, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EL COMITÉ DE COORDINACIÓN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR 2 (DOS) REPRESENTANTES DEL "GDF" Y 2 (DOS) REPRESENTANTES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES TENDRÁN FACULTADES DE DECISIÓN RESPECTO DE LAS CUESTIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE SE SUSCITEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LAS QUE SE ENLISTAN DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, LAS SIGUIENTES:

1. REVISAR TODOS LOS ASUNTOS QUE LE SEAN PRESENTADOS Y QUE SE RELACIONEN CON LA OPERACIÓN DIARIA DEL CORREDOR VIAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA;
2. CONOCER SOBRE ASUNTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS QUE PUEDAN SURGIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO;
3. SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PREVISTOS EN EL ANEXO 5 DE ESTE CONTRATO;
4. RESOLVER PROBLEMAS OPERATIVOS Y TÉCNICOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACTIVOS MATERIA DEL MISMO (MANTENIMIENTO MAYOR);
5. RESOLVER PROBLEMAS OPERATIVOS Y TÉCNICOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LA ETAPA DEL MANTENIMIENTO MENOR, COMO PUEDEN SER, EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, AQUELLOS QUE SE REFIERAN A LA REPARACIÓN, REPOSICIÓN, SUSTITUCIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS CONSTRUIDOS DURANTE EL MANTENIMIENTO MAYOR, ASÍ COMO LO REFERENTE AL BARRIDO MANUAL O MECÁNICO DEL CORREDOR VIAL MATERIA DE ESTE CONTRATO; Y

6. EN GENERAL CONSTITUIRSE EN UNA PRIMERA INSTANCIA A EFECTO DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS O DESACUERDOS QUE SE PRESENTEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO EN FORMA CONCILIATORIA.

7. EN GENERAL TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL TRABAJO COORDINADO DE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

EL COMITÉ DE COORDINACIÓN SESIONARÁ SEMANALMENTE, Y EJERCERÁ SUS FUNCIONES DE MANERA CONJUNTA.

### 12.3 PROCEDIMIENTO.

EL COMITÉ DE COORDINACIÓN ADOPTARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE CONSIDERE MÁS APROPIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, SIN EMBARGO LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", TIENE POR OBJETO LLEGAR A ACUERDOS, RESPECTO DE LAS CUESTIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE SE SUSCITEN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PERO EN NINGÚN MOMENTO TENDRÁN INGERENCIA RESPECTO DE AQUELLAS DECISIONES QUE MODIFIQUEN EL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, LO QUE ES FACULTAD EXCLUSIVA DEL "GDF"; ADEMÁS EN TODO MOMENTO SE DEBERÁ OBSERVAR LO SIGUIENTE:

- (i) SE REUNIRÁ EN CUALQUIER FECHA EN VIRTUD DE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATARSE, PREVIA CONVOCATORIA POR ESCRITO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN.
- (ii) LAS RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN TOMADAS FUERA DE UNA SESIÓN, TENDRÁN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO DEBIDAMENTE CONVOCADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR, SIEMPRE Y CUANDO LAS MISMAS CONSTEN POR ESCRITO, Y SE ENCUENTREN PRESENTES TODOS SUS MIEMBROS.
- (iii) SE DEBERÁN LEVANTAR MINUTAS DE TODAS LAS SESIONES Y SERÁN FIRMADAS POR LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN DE QUE SE TRATE, MISMAS QUE DEBERÁN QUEDAR ASENTADAS EN EL LIBRO DE MINUTAS QUE AL EFECTO SE LLEVE. UNA VEZ ELABORADA LA MINUTA CORRESPONDIENTE CADA PARTE DEBERÁ RECIBIR UNA COPIA DE LA MISMA. EL LIBRO DE MINUTAS QUEDARÁ EN RESGUARDO DEL "GDF" DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE EN TODO MOMENTO PARA INSPECCIÓN POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO.

### DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

#### 13.1 PLAZO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO COMENZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A LA FECHA DE SU FORMALIZACIÓN Y FIRMA POR LAS PARTES CONTRATANTES Y MANTENDRÁ SU VIGENCIA Y FUERZA LEGAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

#### 13.2 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

##### 13.2.1 RESCISIÓN.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, POR EVENTO DE INCUMPLIMIENTO SE ENTENDERÁ CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES SUCEOS QUE DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN:

- A) QUE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS EXPRESADAS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EN EL PRESENTE CONTRATO NO SEAN VERDADERAS, COMPLETAS O CORRECTAS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO CONCLUYA Y ENTREGUE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GDF" LA INFRAESTRUCTURA EN LA FECHA AL RESPECTO ESTABLECIDA, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- C) QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO INICIE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PLAZOS CONVENIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, O QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NECESARIOS, CUANDO ASÍ SE REQUIERA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS;
- D) QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLA CON ALGUNA OBLIGACIÓN EXIGIDA EN ESTE CONTRATO, SIN CAUSA JUSTIFICABLE.
- E) QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ABANDONE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO O LA INFRAESTRUCTURA POR MÁS DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES, SALVO QUE LO ANTERIOR SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL "GDF" A SUS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO;
- F) QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DEJE DE PRESTAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS SERVICIOS, SALVO QUE LO ANTERIOR SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL "GDF" A SUS OBLIGACIONES BAJO ESTE CONTRATO;
- G) QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PAGUE AL "GDF" CUALQUIER CANTIDAD ADEUDADA BAJO EL PRESENTE CONTRATO;
- H) QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBA DE CUALQUIER ACREEDOR UNA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN DE CUALESQUIERA DOCUMENTOS DEL FINANCIAMIENTO;
- I) QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGUE AL "GDF" DOCUMENTACIÓN FALSA O APÓCRIFA U OMITA LA ENTREGA DE CUALQUIER INFORMACIÓN AL "GDF".
- J) LAS QUE SE DERIVEN POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD QUE RIGE ESTE CONTRATO.

### 13.2.2 OPCIÓN DEL "GDF".

EN CASO DE QUE OCURRA UN EVENTO DE INCUMPLIMIENTO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y MIENTRAS EL MISMO SE MANTENGA SUBSISTENTE, EL "GDF" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 63 Y 64, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

### 13.3 TERMINACIÓN ANTICIPADA.

EL "GDF", PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS

CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, O NO SEA CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL "GDF", SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL "GDF", MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE ÉSTE ENTREGUE AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", PODRÁ INDICAR EN CASO DE QUE NO HAYA INICIADO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE SE ABSTENGA DE INICIARLOS.

#### 13.4 EFECTOS DE LA TERMINACIÓN.

##### 13.4.1 EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

EN CASO DE QUE SE DECRETE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O SE NOTIFIQUE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL "GDF" TOMARÁ INMEDIATAMENTE LA POSESIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LA CONTINUACIÓN DE LOS MISMOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE EL "PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS MISMOS; PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ INVENTARIO DE LOS BIENES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SOBRE LOS CUALES TOMARÁ POSESIÓN EL "GDF", FORMULÁNDOSE ACTA CIRCUNSTANCIADA AL EFECTO, CON O SIN PRESENCIA DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

##### 13.4.2 DESOCUPACIÓN DEL CORREDOR VIAL.

EN EL CASO DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR CUALQUIER CAUSA, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DESOCUPARÁ EL CORREDOR VIAL Y LA INFRAESTRUCTURA EN CONDICIONES APROPIADAS DE MANTENIMIENTO, USO Y OPERACIÓN SIN MÁS DESGASTE QUE EL QUE CORRESPONDA A SU USO NATURAL; ENTREGA QUE DEBERÁ REALIZARSE INMEDIATAMENTE QUE SE COMUNIQUE AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, PARA LO CUAL EL "GDF" LEVANTARÁ UN ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS Y DEL ESTADO DEL CORREDOR VIAL, CON O SIN PRESENCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

##### 13.4.3 OTRAS OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

UNA VEZ QUE ESTE CONTRATO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O POR RESCINDIDO, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTARÁ OBLIGADO A REALIZAR LOS ACTOS SIGUIENTES:

A) RETIRAR DEL CORREDOR VIAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA CUALESQUIERA ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL "GDF" DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

B) ENTREGAR AL "GDF" UN JUEGO COMPLETO DE PLANOS DEL CORREDOR VIAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA QUE DEMUESTREN TODOS LOS TRABAJOS, MEJORAS, ACCESIONES Y MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS DESDE QUE HAYA INICIADO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, HASTA EL ACTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

C) EJECUTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS NECESARIOS PARA QUE EL "GDF" SEA BENEFICIARIO DE CUALQUIER GARANTÍA OTORGADA POR EL FABRICANTE DE CUALQUIER EQUIPO, COMPONENTE, PARTE O INSTRUMENTO INTEGRANTE DEL CORREDOR VIAL Y/O DE LA INFRAESTRUCTURA.

D) RESPONDER FRENTE AL "GDF" DE LOS VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER RESPECTO DEL CORREDOR VIAL Y/O EN LA INFRAESTRUCTURA O CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES, PARTES O INSTRUMENTOS INTEGRANTES DE LOS MISMOS, POR UN PERIODO DE 5 (CINCO) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

### 13.5 CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

PARA FINES DEL OBJETO Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE ENTENDERÁ CUALQUIER HECHO NO ORIGINADO POR CULPA O NEGLIGENCIA DE LA PARTE AFECTADA Y NO PUDIESE SER EVITADO POR LA PARTE QUE LO SUFRA, MEDIANTE EL EJERCICIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR INCLUIRÁ, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA: (I) FENÓMENOS DE LA NATURALEZA, TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTOS, MAREMOTOS, EXPLOSIONES, INCENDIOS, SIEMPRE QUE SEAN CAUSADOS POR LA ACCIÓN DE LA NATURALEZA; HURACANES, TORNADOS; DERRUMBES; SEQUÍAS; CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS ADVERSAS EXTRAORDINARIAS NO PREVISTAS Y EPIDEMIAS; (II) GUERRAS, DISTURBIOS CIVILES, REVUELTAS, INSURRECCIONES, SABOTAJE, TERRORISMO Y EMBARGOS COMERCIALES EN CONTRA DE MÉXICO;

EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR NO INCLUIRÁ NINGUNO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: (A) DIFICULTADES ECONÓMICAS; (B) CAMBIOS EN LAS CONDICIONES DEL MERCADO; (C) EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIER CONTRATISTA O RETRASO EN LA ENTREGA DE MAQUINARIA, EQUIPO, MATERIAL, REFACCIONES O BIENES CONSUMIBLES, SALVO CUANDO SE DEBA A UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Y (D) ROBO DE BIENES, MAQUINARIA, MATERIALES ETC. CON LA QUE SE PRESTE EL SERVICIO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE DARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE CONFORME AL MECANISMO DE PAGOS ESTABLECIDO EN EL ANEXO 13.

### DECIMA CUARTA. DE LA MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A ASUMIR TODOS Y CADA UNO DE LOS RIESGOS TRANSFERIDOS COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTE TABLA:

MATRIZ DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS		ASIGNACIÓN PROPUESTA			
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	AUTORIDAD	SECTOR PRIVADO	COMPARTIDO	
				AUTORIDAD	SECTOR PRIVADO
<b>Planeación y Ubicación</b>					
1	Diseño de licitación	Necesidades, especificaciones y requerimientos, deben ser perfectamente delimitados en las bases de licitación	100%		
2	Requerimientos de construcción	Necesidades, especificaciones y requerimientos, deben ser perfectamente delimitados en el anexo técnico y en base a la legislación mexicana o aquella legislación de mejor aplicabilidad	100%		
3	Disponibilidad de predios	La autoridad debe asegurar la prestación de los servicios para mitigar que se justifique un incumplimiento	100%		
<b>Diseño de Construcción</b>					
1	Cambios en legislación (no impositiva que afecten costos operativos)	Se debe determinar la naturaleza del cambio en la legislación para determinar el nivel del porcentaje adecuado del riesgo para cada parte		50%	50%
2	Requerimientos de diseño	Los requerimientos de diseño deben ser acordes con lo solicitado en las bases, anexo técnico y contrato para que el riesgo sean al 100% del prestador de servicios, de lo contrario puede argumentar que aunque el diseño es incorrecto el mismo esta basado en los requerimientos	100%		
3	Estimación de costos de materiales	Se determina en las bases y el contrato, el precio de la propuesta se mantiene a partir del fallo y hasta la firma del contrato, salvo que exista legislación por la cual se deban ajustar la estimación de los costos de los materiales	100%		
4	Precio de materiales	Se determina en las bases y el contrato que el precio de la propuesta y de los servicios se mantiene durante la vigencia del proyecto, salvo que exista legislación por la cual se deban ajustar la estimación de los costos de los materiales	100%		
5	Errores de diseño	Los errores de diseño que no estén basados en un error de requerimiento son aquellos que impidan la prestación de los servicios en los niveles requeridos	100%		
6	Ejecución de proyecto	La ejecución de los trabajos necesarios para la prestación de los servicios objeto del proyecto deben ser en base al calendario de la propuesta del prestador de servicios y de conformidad con los tiempos y niveles determinados	100%		
7	Gestión de proyecto	La administración del proyecto debe ser en base al calendario de la propuesta y asumir riesgos de coordinación entre subcontratistas	100%		
8	Sustitución de subcontratistas	El prestador de servicios podrá sustituir los subcontratistas previa aprobación por parte de Oficialía Mayor	100%		
9	Condiciones geotécnicas del suelo	El prestador de servicios podrá optar por asumir los estudios geotécnicos de la Oficialía, en caso de haberlos, o de llevar a cabo sus propios estudios antes de la presentación de su propuesta, bajo su propio cargo	100%		
10	Instalaciones no detectadas por encima del monto estimado	El prestador de servicios asume las obras inducidas (instalaciones no detectadas) cuyo costo se ubique por arriba de la estimación inicial	100%		
11	Contaminación	El prestador de servicios asume el costo de obras de mitigación por retrasos en obra o cualquier otro motivo que provoquen emisiones al ambiente por encima de los estimados	100%		
12	Daños a instalaciones	Durante la vigencia del contrato el prestador de servicios debe realizar las reparaciones a las instalaciones objeto de los servicios, así como la reparación de señalizaciones y luminarias	100%		
13	Clima	Los atrasos derivados del clima deben ser asumidos por el prestador de servicios, salvo por caso de fuerza mayor	100%		
14	Disputas laborales	El prestador de servicios asume las disputas laborales de sus propios trabajadores, aquellas disputas ajenas al proveedor pueden ser determinados como caso fortuito	100%		
15	Condiciones laborales	El prestador de servicios debe cumplir con lo establecido por la Ley Federal del Trabajo en cuanto a prestaciones, condiciones laborales, de seguridad e higiene	100%		
16	Vandalismo y robo	Durante la vigencia del contrato el prestador de servicios debe realizar la sustitución o reparación de las instalaciones que sufran actos por vandalismo o robo	100%		
<b>Operación y Mantenimiento</b>					
1	Ejecución de operación y mantenimiento	La ejecución de los trabajos necesarios para la prestación de los servicios de mantenimiento objeto del proyecto debe ser en base al calendario de la propuesta del prestador de servicios y de conformidad con los tiempos y niveles determinados	100%		
2	Sustitución de subcontratistas	El prestador de servicios podrá sustituir los subcontratistas previa aprobación por parte de Oficialía	100%		
3	Daños a instalaciones	Durante la vigencia del contrato el prestador de servicios debe realizar las reparaciones a las instalaciones objeto de los servicios, así como la reparación de señalizaciones y luminarias	100%		
4	Clima	Los atrasos derivados del clima deben ser asumidos por el prestador de servicios, salvo por caso de fuerza mayor	100%		
5	Disputas laborales	El prestador de servicios asume las disputas laborales de sus propios trabajadores, aquellas disputas ajenas al proveedor pueden ser determinados como caso fortuito	100%		
6	Condiciones laborales	El prestador de servicios debe cumplir con lo establecido por la Ley Federal del Trabajo en cuanto a prestaciones, condiciones laborales, de seguridad e higiene	100%		
7	Vandalismo y robo	Durante la vigencia del contrato el prestador de servicios debe realizar la sustitución o reparación de las instalaciones que sufran actos por vandalismo o robo	100%		
8	Vandalismo y robo de materiales	Durante la vigencia del contrato el prestador de servicios debe realizar la sustitución o reparación de las instalaciones que sufran actos por vandalismo o robo	100%		
9	Vandalismo y robo de mobiliario urbano	Durante la vigencia del contrato el prestador de servicios debe realizar la sustitución o reparación de las instalaciones que sufran actos por vandalismo o robo	100%		
<b>Financieros</b>					
1	Planeación financiera del proyecto	El prestador de servicios asume los actos de financiamiento y los términos del mismo	100%		
2	Inflación	Debe haber ajuste de inflación cuando la misma llega a ciertos porcentajes	100%		
3	Tasa de interés	El prestador de servicios asume los costos por las fluctuaciones en las tasas de interés	100%		
4	Disponibilidad de exención	La disponibilidad de exenciones de impuestos y otros subsidios, se refiere a los esquemas en los cuales el Gobierno pudiera otorgar éstos beneficios al prestador de servicios. En esta caso no existen las exenciones señaladas.	100%		
5	Condiciones macroeconómicas que afecten por su magnitud la continuidad del proyecto	Caso fortuito o fuerza mayor		50%	50%
<b>Otros Riesgos</b>					
1	Aspectos legales y querrelas	El prestador de servicios es responsable de todas las demandas civiles, laborales, fiscales, administrativas y penales derivadas de o por el contrato de prestación de servicios	100%		
2	Catástrofes naturales	Caso fortuito o fuerza mayor		50%	

**DÉCIMA QUINTA. PENAS CONVENCIONALES.**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 3, LAS CUALES FUEREN POR CAUSAS DIRECTAMENTE IMPUTABLES A ÉSTE, EL "GDF" APLICARÁ AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" LOS DESCUENTOS Y PENAS CONVENCIONALES QUE AL EFECTO PROCEDAN.

LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% EN EL CASO DEL MANTENIMIENTO MAYOR Y DEL 25% EN EL CASO DEL MANTENIMIENTO MENOR. EN AMBOS, CALCULADOS CON BASE EN EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS O PRESTADOS POR DEBAJO DE LOS NIVELES DE CALIDAD ESPECIFICADOS, POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA CANTIDAD TOTAL DE ESTAS PENAS NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE EL "GDF" REALICE 2 NOTIFICACIONES SOBRE SERVICIOS DEFICIENTES AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UN LAPSO DE 1 MES, APLICARÁ UNA SANGIÓN POR PENA CONVENCIONAL DEL .05 % DEL PAGO TOTAL ANUALIZADO.

**DÉCIMA SEXTA. RELACION ENTRE LAS PARTES.**

**16.1 RELACIONES LABORALES.**

EL PERSONAL DEPENDIENTE DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y QUE SEA ASIGNADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", POR TAL MOTIVO, ÉSTE ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LEGAL FRENTE A SU PERSONAL, SIN QUE DE ELLO DERIVE OBLIGACIÓN DE ALGÚN TIPO DE DERECHOS PARA CON EL "GDF"; POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER CONSIDERADO ÉSTE ÚLTIMO COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, NO SIENDO PROCEDENTE CUALQUIER RECLAMACIÓN RELACIONADA CON DICHO PERSONAL.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTES CONVENIDO, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS INTERESES DEL "GDF" EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN, ASÍ COMO A INDEMNIZAR AL "GDF" RESPECTO DE TODA RESPONSABILIDAD, DEMANDA, RECLAMACIÓN, PROCEDIMIENTO, PÉRDIDA, DAÑO, MULTA, PERJUICIO, MENOSCABO O GASTO DERIVADO DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ÉSTE PÁRRAFO TENDRÁN LA MISMA VIGENCIA QUE LA DEL PRESENTE CONTRATO.

**16.1.1 RESTRICCIONES DE ACCESO DE EMPLEADOS.**

EL "GDF" PODRÁ IMPEDIR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y POR CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA O, PODRÁ REQUERIR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE IMPIDA A CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS EL ACCESO AL CORREDOR VIAL Y A LA INFRAESTRUCTURA.

DE IGUAL FORMA, EL "GDF" PODRÁ RETIRAR POR CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA O, PEDIR AL "PRESTADOR DE SERVICIOS", QUE RETIRE DEL CORREDOR VIAL O DE LA INFRAESTRUCTURA A CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS.

LAS FACULTADES ANTES CONVENIDAS SE EJERCERÁN POR PARTE DEL "GDF", CON BASE A LA OPINIÓN RAZONABLE QUE ÉSTE EMITA, CUANDO A SU CRITERIO LA PRESENCIA DE ALGUNO DE LOS TRABAJADORES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PUEDA INTERFERIR CON LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O CON LA PRESTACIÓN HABITUAL POR PARTE DEL "GDF" DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL CORREDOR VIAL. TODA DETERMINACIÓN DEL "GDF" CONFORME A LO ANTERIOR SERÁ INATACABLE Y SERÁ NOTIFICADA POR ESCRITO AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" PARA QUE TOMÉ LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL "GDF".

#### 16.1.2 DISPONIBILIDAD Y CAPACITACIÓN DE EMPLEADOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ OBLIGADO A LO SIGUIENTE:

A) MANTENER EN EL CORREDOR VIAL Y EN LA INFRAESTRUCTURA, EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL NÚMERO DE EMPLEADOS CON LAS APTITUDES Y EXPERIENCIA NECESARIAS QUE SEA SUFICIENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, AÚN DURANTE PERIODOS VACACIONALES, DÍAS FERIADOS, AUSENTISMOS, ENFERMEDADES U OTRO TIPO DE INCAPACIDADES.

B) CAPACITAR Y ENTRENAR A SUS RESPECTIVOS EMPLEADOS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA QUE TALES PERSONAS CUMPLAN CABALMENTE EN TODO MOMENTO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PREVISTAS POR EL "GDF" PARA EL CORREDOR VIAL Y PARA LA INFRAESTRUCTURA.

C) ACATAR Y EJECUTAR LAS INSTRUCCIONES DEL "GDF" RESPECTO DE LA TOMA DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS APROPIADAS EN CONTRA DE CUALQUIER EMPLEADO O TRABAJADOR DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" YA SEA POR SU INCOMPETENCIA, NEGLIGENCIA O POR QUE LLEVE A CABO CONDUCTAS INDESEABLES EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES.

D) OTORGAR A SUS EMPLEADOS TODAS LAS PRESTACIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LABORAL LES CORRESPONDAN.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. DISPOSICIONES GENERALES.

##### 17.1 CESIÓN.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NO PODRÁ CEDER, TRANSFERIR, GRAVAR O DE CUALQUIER MANERA DISPONER DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONTRATO, SALVO POR LOS DERECHOS DE COBRO, SIEMPRE QUE EL "GDF" AUTORICE AL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DE MANERA FEHACIENTE LA EJECUCIÓN DE DICHA CESIÓN.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", ENTREGARÁ AL "GDF" UNA COPIA DEL CONTRATO RESPECTIVO E INFORMARÁ LA IDENTIDAD DEL CESIONARIO O ACREEDOR DEL GRAVAMEN QUE CORRESPONDA, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE EL "GDF" REALICE LOS PAGOS RESPECTIVOS AL CESIONARIO Y/O ACREEDOR DEL GRAVAMEN CONSTITUIDO SOBRE TALES DERECHOS.

**17.2 AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

TODOS LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES DEBERÁN REALIZARSE POR ESCRITO Y SER ENTREGADOS YA SEA (I) PERSONALMENTE, (II) POR MENSAJERÍA ESPECIALIZADA CON ACUSE DE RECIBO, O (III) POR FAX Y CONFIRMADOS POR LA MISMA VIA A LOS DOMICILIOS Y NÚMEROS DE FAX SEÑALADOS MÁS ADELANTE, A NO SER QUE LAS PARTES NOTIFIQUEN SU CAMBIO DE DOMICILIO O NÚMERO DE FAX EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES.

LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES SE CONSIDERARÁN EFECTIVAMENTE RECIBIDAS POR SU DESTINATARIO, (I) SI SE ENTREGAN PERSONALMENTE, AL MOMENTO DE DICHA ENTREGA, (II) POR MENSAJERÍA ESPECIALIZADA CON ACUSE DE RECIBO, Y (III) SI SE TRANSMITEN POR FAX, EN LA MISMA FECHA EN QUE SEAN ENVIADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL DESTINATARIO LOS CONFIRME CON ACUSE DE RECIBO.

**17.3 DOMICILIOS CONVENCIONALES.**

LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS CONVENCIONALES Y NÚMEROS DE FAX, LOS SIGUIENTES:

**EL "GDF"**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL DISTRITO FEDERAL.  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, 2º PISO, COLONIA CENTRO,  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL CÓDIGO POSTAL  
06068.

TELÉFONOS: 5345 8000 EXT. 1341 Y 5345 82 21

FAX: 5345 8000 EXT. 4221

AT'N.: LIC. OCTAVIO PÉREZ NIETO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS.

**EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"**

CEMEX CONCRETOS. S.A. DE C.V.

AT'N.: REPRESENTANTE LEGAL:

**17.4 MODIFICACIONES Y RENUNCIAS.**

NINGUNA MODIFICACIÓN O RENUNCIA DE CUALESQUIERA DE LOS TÉRMINOS O DE LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, SURTIRÁ EFECTOS A MENOS QUE SE HAGA CONSTAR POR ESCRITO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO QUE CUENTEN CON PODERES Y FACULTADES NECESARIOS Y SUFICIENTES.

**17.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL.**

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE AL "GDF" COMO ÚNICO Y EXCLUSIVO TITULAR DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SOBRE TODA LA INFORMACIÓN CREADA POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS,

SEA CUAL SEA EL MEDIO EN QUE SE MATERIALICE, ALMACENE O SE HAGÁ CONSTAR TAL INFORMACIÓN.

#### 17.6 RECLAMACIONES SOBRE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A LIBERAR Y SALVAGUARDAR LOS INTERESES DEL "GDF", CUANDO SE PRESENTE CUALQUIER RECLAMACIÓN, DEMANDA O REQUERIMIENTO QUE FORMULEN TERCEROS EN CONTRA DEL "GDF", CON RELACIÓN A LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL TRANSMITIDA AL "GDF".

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL "GDF" RECIBA CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA DE ESA NATURALEZA Y DERIVADO DE LAS MISMAS, EL "GDF" SEA OBLIGADO A PAGAR O LLEVE A CABO EL PAGO DE CUALQUIER CANTIDAD A FAVOR DE TERCEROS POR TALES CONCEPTOS, EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" INDEMNIZARÁ AL "GDF" POR DAÑO, MENOSCABO O DETRIMENTO ECONÓMICO QUE SUFRA EN VIRTUD DE TALES RECLAMACIONES, DEBIENDO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" REMBOLSAR AL "GDF" UN IMPORTE EQUIVALENTE A AQUELLOS PAGOS QUE ÉSTE HUBIERE CUBIERTO A LA PARTE RECLAMANTE.

#### DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIZACIONES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, INDEMNIZARÁ AL "GDF" EN TODO MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AÚN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL MISMO, POR CUALQUIER DAÑO DIRECTO O INDIRECTO QUE SUFRA EL "GDF", COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

A) INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER DEMANDA RESPECTO DE LA MUERTE O LESIÓN DE ALGÚN TRABAJADOR O EMPLEADO DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS", OCURRIDA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

B) INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER DEMANDA O RECLAMACIÓN RESPECTO DE LA MUERTE O LESIÓN DE UNA TERCERA PERSONA, DISTINTA A UN EMPLEADO O TRABAJADOR DEL "GDF", OCURRIDA DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

C) CAUSACIÓN DE TODO TIPO DE DAÑOS, PÉRDIDAS, MENOSCABO O DETRIMENTO A LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO, LA INFRAESTRUCTURA Y A CUALQUIER OTRO ACTIVO DEL "GDF", SEAN O NO PARTE DEL CORREDOR VIAL O DE CUALQUIER TERCERA PERSONA QUE SEA O NO SEA CONTRATISTA, PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS DEL "GDF", MOTIVADOS POR LOS ACTOS, OMISIONES, NEGLIGENCIA, IMPERICIA, ENTRE OTROS SIMILARES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" O DE SU PERSONAL.

D) INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER DEMANDA INTENTADA EN CONTRA DEL "GDF" POR LOS PROVEEDORES, EMPLEADOS O PRESTADORES DE SERVICIOS CONTRATADOS POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

#### DÉCIMA NOVENA. DERECHO APLICABLE; SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

##### 19.1 DERECHO APLICABLE.

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ E INTERPRETARÁ DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES EN EL DISTRITO FEDERAL.

**19.2 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

EN CASO DE QUE SURJA CUALQUIER CONTROVERSIA, RECLAMACIÓN O DISPUTA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES NEGOCIARÁN DE BUENA FE PARA RESOLVER DICHA CONTROVERSIA, MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL.

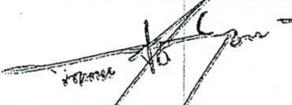
**19.3 TRIBUNALES CÔMPETENTES.**

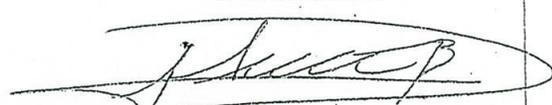
EN CASO DE QUE LAS PARTES NO PUEDAN RESOLVER LA CONTROVERSIA CONFORME A LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LA CONTROVERSIA SERÁ RESUELTA DEFINITIVAMENTE POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS EN EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LE PUDIERA CORRESPONDER.

ESTANDO ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES CON PODERES Y FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES, EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2010.

**POR EL GOBIERNO DEL  
DISTRITO FEDERAL**

**POR EL "PRESTADOR DE  
SERVICIOS"**

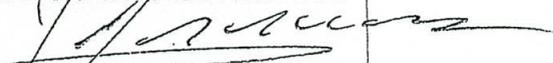
  
\_\_\_\_\_  
**LIC. FERNANDO ABOITIZ SARO  
EL SECRETARIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS**

  
\_\_\_\_\_  
**APODERADO LEGAL DE CEMEX  
CONCRETOS, S.A. DE C.V.**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. RENE BOLADO HERNÁNDEZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
PROYECTOS ESPECIALES DE LA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y  
SERVICIOS.**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. OCTAVIO PÉREZ NIETO  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN EN LA  
SECRETARÍA DE OBRAS Y  
SERVICIOS.**

**TESTIGO DE ASISTENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**ING. HUGO FLORES SÁNCHEZ  
DIRECTOR DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y  
SERVICIOS.**